Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018" Partida 11, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **MARIO CÉSAR JIMÉNEZ MONROY**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI18/014/2914 de fecha 8 de diciembre de 2017, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**

I.6.- Con fecha 06 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales Número LA-019GYR040-E1-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 26 ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 00009327.

II.2.- Mario César Jiménez Monroy, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,917 de fecha 19 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil número 9327*, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a).- La compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble, manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipo electrónico, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase o inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: EME-790530 1M7.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se testa registro patronal de persona moral por ser un dato inherente al patrimonio de la misma considerado como confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Revolución, número 756, Colonia San Juan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, teléfonos 56 11 20 20 y 56 11 18 10, correo electrónico: mperez@eymsa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **$81,615,414.30 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición por partida completa entregada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, previa validación y autorización que para el efecto realice el Administrador del contrato y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de tránsito o de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación, Comisionamiento y licencias liberadas de Bienes de Inversión, copia del presente contrato, remisión del pedido, copia de la fianza, Original de la carta de garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión". El contrato y su Oficio de Liberación de Inversión deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral VI de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 5 (cinco)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el destino señalado en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato" que se agrega como **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en los Anexos "Requisitos para Equipo Médico" y "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" que se integran al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

"EL PROVEEDOR" deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Médicas conforme a lo indicado en el **Anexo 6 (seis)**. Para lo anterior **"EL PROVEEDOR"** deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" a través de su representante legal deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, y de cada uno de los procesos que se están llevando acabo; debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de **"EL INSTITUTO"**, por etapas de la llegada, almacenaje, maniobra de carga, descarga e instalación, calibración y comisionamiento, así como cualquier otra etapa que el proyecto requiera. Así mismo, para establecer un mecanismo y plan de trabajo para la ejecución de la obra y todos los trabajos relacionados, que quedará por escrito en minuta de trabajo, donde establecerán vías y áreas de acceso, tránsito y bloqueos necesarios, los horarios en que **"EL PROVEEDOR"** podrá acceder a las instalaciones, así como las acciones que se lleven a cabo durante la puesta en operación del Acelerador Lineal y todos sus accesorios.

El comisionamiento está a cargo y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**. Deberá realizarse por personal calificado propio o contratado por **"EL PROVEEDOR"** y personal calificado del fabricante del equipo. El personal de **"EL INSTITUTO"** acompañará en el proceso de comisionamiento apoyando solo en los trámites de competencia y obligación del responsable de seguridad radiológica en la unidad médica de destino final de los bienes. El comisionamiento deberá realizarse por modalidad de tratamiento, validación dosimétrica y se deberá entregar al permisionario y administrador de contrato por escrito, con respaldo electrónico donde se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

demuestra que cumple con una tolerancia máxima de +/- 3% en fotones y +/-5 % en electrones, para todas las energías con las que cuente el acelerador adquirido, las cuales deberán ser probadas, según aplique. El documento deberá estar firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** y por los expertos que lo hayan realizado, en papel membretado, indicando que cumple con la NOM-033-NUCL-2016.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" incluida en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el presente contrato (según corresponda):

   - Copia del presente contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el presente contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes.
   - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
   - Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo 6 (seis)** "Requisitos para Equipo Médico".
   - Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

2. La verificación total del embarque:

   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del bien:

   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
   - La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del presente contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por **"EL INSTITUTO"**, de forma conjunta con el representante facultado de **"EL PROVEEDOR"**, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el presente contrato, así como las descritas en el **Anexo 3 (tres)** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones y demás apartados del presente contrato, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de **"EL INSTITUTO"**, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. El personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de **"EL INSTITUTO"**, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en las Precisiones Técnico Médico, que se agrega como **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 6 (seis)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" del presente contrato, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, imputable a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", incluida en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Capacitación

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo 6 (seis)** "Requisitos para Equipo Médico".

Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entrenamiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por **"EL PROVEEDOR"** en su cronograma de capacitación, incluido en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato. Cada una de las capacitaciones será del periodo solicitado por **"EL INSTITUTO"** e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que **"EL INSTITUTO"** señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentro del periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a impartir un segundo período de capacitación en los mismos términos establecidos en el presente contrato y para el personal designado por la unidad, todo esto sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

Temario de Capacitación

La capacitación para el personal de física y dosimetría con una duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo, motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:

A. Pruebas de aceptación.
   a. Pruebas mecánicas
   b. Pruebas dosimétricas

B. Comisionamiento
   a. Colección de datos de acelerador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el bien adquirido.
   b. Comisionamiento del sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el bien adquirido.

C. Uso y aplicación de los sistemas solicitados para Dosimetría del bien adquirido.

D. Programa de control de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del bien adquirido.

La capacitación se ajustará al cronograma presentado por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por **"EL INSTITUTO"**,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

así como carta del fabricante del equipo donde certifique los centros de entrenamiento propuestos por **"EL PROVEEDOR"**.

Se realizarán reuniones de trabajo que sean necesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de asegurar la adecuada capacitación del manejo del acelerador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

El personal a capacitar, a solicitud de cada unidad será como máximo las siguientes cantidades por categoría:

- Físico Médico máximo 4 personas.
- Médico Radioterapeuta máximo 5 personas.
- Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
- Técnico radioterapeuta máximo 15 personas.
- Enfermera máximo 2 personas.
- Los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) especifico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La duración de la capacitación será de por lo menos:

- 42 días hábiles para el personal de física médica (4 personas) en instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o del fabricante del bien, hospital con experiencia probada y bien de iguales capacidades al adquirido.
- 21 días hábiles para el personal médico radioterapeuta (5 personas), físico médico (4 personas), técnico radioterapeuta (15 personas), Técnico Dosimetrista (4 personas) en aspectos de operación en sitio, para cada uno de los turnos que trabaje el acelerador.
- Al personal especializado sobre el cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Enfermeras (2 personas) y personal administrativo (AUO 2 personas) 2 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Para programas del sistema (planeación y comunicación) 3 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Manejo del acelerador lineal instalado por todo el personal relacionado y aplicado con paciente, 10 días hábiles.

En caso de que la capacitación no se vaya a realizar en la Unidad Destino del equipo adquirido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a notificar a la unidad por escrito al director de la Unidad y con acuse de recibido de la notificación, la programación del viaje de capacitación con 20 días hábiles de anticipación. También notificará de manera oficial, al administrador del contrato y al trabajador designado en la unidad. Deberá entregar con por lo menos, una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso Boletos de transporte, viáticos correspondientes al viaje y comprobante de hospedaje.
- Lugar de capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"**.
- Horas específicas que cubre dicha capacitación de acuerdo al programa establecido.

"EL PROVEEDOR" otorgará en la Unidad de destino final, la capacitación complementaria que la Unidad considere en el periodo de garantía del acelerador lineal, a petición por escrito de la Unidad, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación y comisionamiento de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por **"EL INSTITUTO"**, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el acelerador lineal trabaje. Deberá abarcar el temario que adelante se señala y al finalizar el curso, entregara constancia original emitidas por el fabricante del equipo a cada asistente a dicho curso, el cual certifica el temario o la parte correspondiente del temario establecido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equipo a cada persona asistente a dicha capacitación.

Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto con los médicos radiooncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas para cubrir al menos los siguientes temas:

A. Planeación.

B. Administración y verificación del tratamiento.
C. Protocolos de tratamiento.
D. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
E. Radiobiología especifica en todas sus variedades.
F. Sistemas de seguridad.
G. Posibles fuentes de error.
H. Posicionamiento del paciente y fijadores.
I. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar con los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO), el curso deberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):

A. Administración y verificación del tratamiento.
B. Protocolos de tratamiento.
C. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
D. Sistemas de seguridad.
E. Posibles fuentes de error.
F. Posicionamiento del paciente y fijadores.
G. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en la Unidad Médica, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el período de garantía.

Antes del término de la garantía establecida para el acelerador lineal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento al personal de informática designado por el Director de la Unidad Médica en cuanto a la arquitectura de red y de servidores, instaurados y del mantenimiento rutinario a software de base de datos, así como a las labores de administración de las aplicaciones involucradas, motivo del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados en los **Anexos 2 (dos)** y **5 (cinco)** del presente contrato.

- Descripción.
- Requisitos Técnicos que **"EL PROVEEDOR"** debe cumplir.
- Adecuaciones de Obra.
- Programa de Entregas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.
- Visitas a las Instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.
- Tabla de Terapias para radioterapia.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-033-NUCL-2016, NOM-031-NUCL-2011, NOM-027-NUCL-1996, NOM-002-NUCL-2015, NOM-002-SSA3-2007 y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, cuyo cumplimiento será observado y verificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los bienes de canje o devolución serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

Plazo para notificar a "EL PROVEEDOR"

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia, a su vez notifican al departamento de ingeniería biomédica el cual reporta a **"EL PROVEEDOR"** por medio del contacto que este indicó, recaban el número de reporte (notificación), fecha y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

hora en la que se dio aviso, por correo y/o vía telefónica, también se le notifica al ingeniero de servicio in situ de **"EL PROVEEDOR"**.

Así mismo notificarán al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los Términos y Condiciones, que se agregan como **Anexo 5 (cinco)** así como los tratamientos que de ser n

El ingeniero de servicio in situ de **"EL PROVEEDOR"** toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal de **"EL INSTITUTO"**, establece la fecha en la que se realizará el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses de acuerdo a la garantía ofertada por **"EL PROVEEDOR"**), **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes.

Derivado de un mantenimiento preventivo o correctivo en el que por las acciones de **"EL PROVEEDOR"**, la unidad programe pacientes en un turno extraordinario, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que un ingeniero de servicio este presente durante dicho turno extraordinario.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Los bienes que se deberán reemplazar en los tiempos antes descritos, serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio, inscritos en los anexos de la licencia otorgada por la CNSNS y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO",** a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"**

y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

A) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá reparar el acelerador lineal y todos sus componentes correspondientes a la presente adquisición, en los plazos máximos que se señalan en el numeral VIII.2 de los Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados como **Anexo 2 (dos) y 5 (cinco)**.

Deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, (de acuerdo a la garantía ofertada por **"EL PROVEEDOR"**), según sea el caso a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el cual deberá corresponder con el señalado en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de los Términos y Condiciones que se adjuntan como **Anexo 5 (cinco)**, la cual deberá contemplar los aspectos señalados en el numeral VIII.2 de los citados Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

a) Mantenimiento preventivo y correctivo.
b) Mantenimiento.
c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal.

d) Mantenimiento preventivo.
e) Sistema de dosimetría.
f) Mantenimiento correctivo.
g) Refacciones.
h) Consumibles.
i) Centros de Servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado en fábrica y contar con un Ingeniero en Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, como se indica en el numeral VIII.2, de los Términos y Condiciones, que se agregan como **Anexo 5 (cinco)** al presente contrato.

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la **Cláusula Novena** del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico incluidos en los **Anexos 2 (dos)** y **5 (cinco)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.

10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71, Torreón, Coahuila, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos)	"Acta de Fallo y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones"
Anexo 3 (tres)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Económica"
Anexo 5 (cinco)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 6 (seis)	"Guía de Distribución y Administradores de Contrato", "Requisitos para Equipo Médico", "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" y "Cronograma".
Anexo 7 (siete)	"Oficio de Designación del Contrato".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de marzo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

MARIO CÉSAR JIMÉNEZ MONROY
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número **18BI0005**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, de fecha 16 de marzo de 2018.

AA/MAVS/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2775

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMSS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0271

Lic. David Baca Grande
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

P r e s e n t e

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017

Oficio de solicitud del área requirente: **095384812930/0867**

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $135,248,400.84; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: E q u i p a m i e n t o

Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.099001/6B3000/6B30/BMI18/ 014 / 2914

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, 2018.

Clave de cartera: 1750GYR0017
No. de solicitud: 52596
Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario: K029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 2,111,422,335.00
Localización geográfica: 05 Coahuila

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 17090048
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300817/173.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 2,111,422,335.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2018

En apego al oficio de autorización especial No. 315-A-2543 de la SHCP para que este Instituto convoque, adjudique y en su caso formalice contrataciones de los capítulos de Inversión Física (equipamiento y obra pública) cuya vigencia iniciará en el ejercicio fiscal 2018, conforme a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2018. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestales respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. En este contexto, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 26 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2018.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 1
Monto original con IVA: 135,248,400.84

(ciento treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 84/100 m.n.)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA
RECIBIDO
11 DIC 2017
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO

José David Méndez Santa Cruz

1 - 8 DIC 2017

Lic. David Baca Grande
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0867

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $135,248,400.84; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

0272

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.099001/6B3000/6B30/BMI18/ **014** / 2914

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: ***http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html***
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMSS

Anexo 1 Equipamiento 2018

Clave de cartera SHCP : 1750GYR0017
No. solicitud de SHCP : 52596
No. de programa o proyecto PREI : 17090048
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 014 / 2914

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, 2018.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppital	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12380878	0000170100	11	CONJ TORREÓN/UMAE HE N°71 CIE	TORREON	06090015	051901	200200	531-005	0025	02	01	11618	ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENER	09	09630007	098001	290000	2018M11	1	135,248,400.84	135,248,400.84
TOTAL:																					1	135,248,400.84	135,248,400.84

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número 18BI0005**

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA DE FALLO Y PRECISIONES TÉCNICO MÉDICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **37** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

1613

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 6 de marzo de 2018, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, así como, el Testigo Social "Gerardo Mendoza Briseño", designado mediante oficio número UNCP/309/TU/764/2017, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en los numerales ***"3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación"*** y ***"3.9 Acto de Fallo"*** de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Licenciada Magali Olivares Cruz**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral V de la presente Acta.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por la Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

I. De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral ***"5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"*** previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficios números 09 53 84 61 2930/DEM 071, 09 53 84 61 2930/073 y conforme la evaluación de la documentación legal-administrativa y económica realizada por la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante, a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria y que se indican para cada caso, las causas de desechamiento:

No.	Licitante	No de Partida que se desechan
1	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	Se desecha las proposiciones para las partida 3, 4, 5, 11 y 12 del licitante Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V., los incumplimientos técnicos, se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, las causales de desechamiento en las que incurrió son las siguientes: 5.4.16 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. 5.4.17 Cuando no exista correspondencia entre la descripcion técnica del licitante, en su caso el sotware en español, y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.
2	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical,	Se desechan las proposiciones presentadas para las partidas propuesta números 4 y 9 del licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-019GYR049-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

1614

No.	Licitante	No. [illegible] que se desechan
	S.A. DE C.V.	Medical, S.A. DE C.V., toda vez que incumplió lo señalado en el numeral 4.3 y 5.3 de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, ya que de la revisión efectuada por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante, se observa que para el caso particular de las partidas números. 4 y 9, contenidas *en el archivo electrónico denominado "044-Anexo_14_Proposición_Económica"*, ***el licitante no ofertó porcentaje* de descuento respecto de los Precios Máximos de Referencia**; asimismo, se aprecia que tampoco ofertó porcentaje de descuento a través del sistema CompraNet, especificamente en la sección denominada ***"2. Requerimiento Económico "***.
		Por lo que se encuentra en el supuesto señalado en la causal de desechamiento prevista en el numeral 5.4.10 de la Convocatoria del presente procedimiento, que se transcribe a continuación: 5.4.10 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria. Asimismo se desechan las partidas 11 y 12 del licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V., los incumplimientos técnicos, se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, las causales de desechamiento en las que incurrió son las siguientes: 5.4.16 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. 5.4.17 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante, en su caso el sotware en español, y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente las cuales obtuvieron un puntaje igual o superior a los 37.5 puntos, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal administrativa y económica.

Licitante	Partida en las que fueron solventes
Electrónica y Medicina, S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V.	1,2,3,5,6,7,8,10.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; penúltimo párrafo y fracción I de artículo 36 Bis y fracción IV del artículo 37 de la LAASSP, así como lo señalado en la sección primera, disposiciones generales numeral sexto del *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010,

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

1615

así como, el numeral ***"5.5 Adjudicación de contrato"*** *de la Convocatoria*, se determina adjudicar las partidas números **1, 5, 6, 8 y 10** al licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V.; las partidas números **2, 3, 4, 7, 9, 11 y 12** al licitante Electrónica y Medicina, S.A., del presente procedimiento.

Lo anterior en virtud de que sus propuestas resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y cumplen con lo establecido en la sección primera numeral sexto del Acuerdo antes referido, que indica que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida **y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales**, y que en caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a los dispuesto por los artículos 36 Bis párrafo segundo de la LAASSP, y 54 primer párrafo del RLAASSP, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala más adelante.

Haciendo constar que para las partidas 1, 5 y 10 se presentó un empate entre los licitantes Electrónica y Medicina, S.A. y Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, obteniendo 97.20 puntos ambos, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y conforme a los documentos presentados para acreditar el numeral 4.1.6 de la Convocatoria del procedimiento de mérito, se da preferencia al licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, por encontrarse en la estratificación de pequeña y mediana empresa respectivamente. (se adjuntan los escritos antes señalados como Anexo 2 de la presente Acta).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Partida	PREI	SAI	Equipo	Unidad Médica	Puntuación obtenida	Cantidad	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Importe Total ofertado s/IVA
2	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGÍA CMNSXXI, SALA 4	97.2	1	$80,928,832.22	$80,928,832.22
3	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia	97.2	1	$75,662,389.40	$75,662,389.40
4	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	97.2	1	$172,713,217.60	$172,713,217.60
7	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	97.2	1	$79,658,094.76	$79,658,094.76
9	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	97.2	1	$76,353,736.55	$76,353,736.55
11	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de	UMAE HE71 TORREÓN,	97.2	1	$81,615,414.30	$81,615,414.30

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO médico, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

1616

			baja energía	COAH. Servicio de radioterapia				
12	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia	97.2	1	$79,677,936.10	$79,677,936.10
							SUBTOTAL	$646,609,620.93
							I.V.A.	$103,457,539.35
							TOTAL	$750,067,160.28

HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

Partida	PREI	SAI	Equipo	Unidad Médica	Puntuación técnica	Cantidad	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Importe Total otorgado s/IVA
1	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9	97.2	1	$88,971,559.04	$88,971,559.04
5	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	97.2	1	$77,268,833.28	$77,268,833.28
6	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	97.2	1	$82,258,497.72	$82,258,497.72
8	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	97.2	1	$74,179,872.85	$74,179,872.85
10	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	97.2	1	$79,332,398.56	$79,332,398.56
							SUBTOTAL	$402,011,161.45
							I.V.A.	$64,321,785.83
							TOTAL	$466,332,947.28

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día 21 de marzo de 2018 a las 17:30 horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral ***"3.10 Firma de contrato"*** de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

1617

Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por la **Licenciada Magali Olivares Cruz**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como el numeral 8.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, misma que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica.	Nombre: Jorge Arturo Rubio Guzmán. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.
Evaluación legal administrativa y económica.	Nombre: Magali Olivares Cruz. Cargo: Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta de un total de 57 hojas, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 22:00 horas del día 6 de marzo de 2018, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Magali Olivares Cruz.	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico (Área Contratante).		

SIN TEXTO

1618

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.	Representante de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (Área Requirente-Técnica).		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

POR EL TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Gerardo Mendoza Briseño		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-E1-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

PROCEDIMIENTO No. LA-019GYR040-E1-2018, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018"

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICO

ANEXOS

1660

SIN TEXTO

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	4.2 Proposición Técnica	**4.2 Proposición Técnica**
	4.2.7 En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo. (Indispensable)	**4.2.7** Se elimina
	4.2.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	**4.2.8** Se elimina
	4.2.9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la	**4.2.9** Se elimina

ANEXOS

1061

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

No.	DICE	DEBE DECIR
	que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS
	4.2.10 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable).	**4.2.10** El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios **a entera satisfacción del Instituto, adecuandose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines**, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable).
	4.2.13 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva, donde aplique.	**4.2.13** El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva **o guía de onda el equipo desinstalado**, donde aplique.
	4.2.19 El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.	**4.2.19** El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en **operación** del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.
	5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES **5.1 Evaluación de la proposición técnica** ... Una vez realizada la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", se determinará como **"Proposición Solvente"**, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 37.5 puntos.	**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** **5.1 Evaluación de la proposición técnica** ... Una vez realizada la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", se determinará como **"Proposición Técnicamente Solvente"**, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 37.5 puntos.
	5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE	**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE**

1062

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

SIN TEXTO

No.	DICE	DEBE DECIR
	EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES ... **5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico - Médicas** Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de: ... **5.1.1.7** Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el numeral "III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", contra el manifestado en el escrito requerido en el Anexo No. 12 de la presente Convocatoria.	**EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** ... **5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico - Médicas** Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de: ... **5.1.1.7** Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el numeral "III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", contra el manifestado en el escrito requerido en el Anexo No. 12 de la presente Convocatoria, **incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones.** **5.1.1.8** Se corroborará la congruencia del país de origen del(los) bien(es), con la información del domicilio del fabricante que señale(n) el(los)los Registro(s) Sanitario(s) presentado(s), de conformidad con lo solicitado en el numeral **"2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones"**, contra el manifestado en el escrito presentado conforme al **Anexo No. 12**, requerido en el numeral 4.1.9 de la esta Convocatoria. **5.1.1.9** Se corroborará que los licitantes en su propuesta técnica incluya toda la documentación, requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del **Anexo No. 1.5 Adecuaciones de Obra**, descritas en el numeral **IV. Adecuaciones de Obra** del **Anexo No. 1 Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla continuación, asimismo, deberán adjuntar la información que acredite el cumplimiento de los rubros señalados en el presente numeral.	**5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos"** Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla continuación, asimismo, deberán adjuntar la **documentación e** información que acredite el cumplimiento de los rubros señalados en el presente numeral.

DICE:

...

INSTRUCTIVO DE LLENADO

...

(8) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá de indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1. "Documentación Administrativa, inciso XX) de la presente convocatoria.
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser iguales o similares a los ofertados en el presente procedimiento de contratación.

...

Rubro	Documento para acreditar los aspectos a evaluar	Criterio	Puntos a otorgar

DEBE DECIR:

...

INSTRUCTIVO DE LLENADO

...

(8) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá de indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del Anexo No 1 "Anexo Técnico", de la presente convocatoria.
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá de asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.

...

Rubro	Documento para acreditar los aspectos a evaluar	Criterio	Puntos a otorgar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1064

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JJZSP/ JWO / SKTH / NCJG

COPYRIGHT

No.	DICE			DEBE DECIR			
	1.- Capacidad del licitante. (Hasta 8 puntos)	1.1 Para acreditar este rubro, deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR).	...	...	**1.- Capacidad del licitante. (Hasta 8 puntos)**	1.1 Para acreditar este rubro, deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR). **Para acreditar este rubro, deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones.**	...	...
		1.2	a) ... b) ... c) ... d) Si no acredita sucursales o centros de servicios, se le otorgará, **0 puntos.**			1.2 ...	a) ... b) ... c) ... d) Si no acredita sucursales o centros de servicios, o solo acredita centros de servicios, se le otorgará, **0 puntos.**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

No.	DICE			DEBE DECIR			
		1.3 ...	a a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad ...		1.3 ...	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad ...	
		1.6 ...	a) El licitante que oferte una garantía respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará **2.1 puntos.** b) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual deberá proporcionarse previo al mes 42, se le otorgarán **3.7 puntos.**			1.6 ...	**a) El licitante que no oferte una Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgará, 0 puntos.** b) El licitante que oferte una garantía respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará **2.1 puntos.** c) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual deberá proporcionarse previo al mes 42, se le otorgarán **3.7 puntos.**	
	2.- Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 7 puntos)	**2.1 Experiencia** ...	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2010 al 2016, en donde: ...		**2.- Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 7 puntos)**	**2.1 Experiencia** ... **Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.**	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2011 al 2017, en donde: ...	
	...	...	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del		...	...	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2011 al

ANEXOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SOLO
PER
TESI
DI
TESTO

No.	DICE				DEBE DECIR			
			2010 al 2016, en donde: ...				2017, en donde: ...	
	3.- Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 10 puntos)	... Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los subrubros de "Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos", podrá hacerlo.	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2010 al 2016, en donde: ...	...	3.- Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 10 puntos)	... Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los subrubros de "Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos", podrá hacerlo. **Nota.- Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo, no será motivo de desechamiento.**	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2011 al 2017, en donde: ...	...|

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de **"Experiencia y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos"**, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato

La documentación que acredite el cumplimiento de los rubros de **"Experiencia y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos"**, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

DTIC

No.	DICE	DEBE DECIR
	o pedido la siguiente información: ...	pedido la siguiente información: ...
	5.2 Evaluación Económica Sólo se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", hayan sido determinadas como solventes. El cálculo de la puntuación para el precio tendrá un valor máximo de 50 puntos de 100 posibles, de tal manera que aquélla **Proposición Solvente (Igual o mayor a 37.5 puntos)** que oferte en su proposición económica **el mayor porcentaje descuento sobre el PMR**, y por consiguiente, el precio unitario más bajo, obtendrá 50 puntos.	**5.2 Evaluación Económica** Sólo se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", hayan sido determinadas como solventes. El cálculo de la puntuación para el precio tendrá un valor máximo de 50 puntos, de tal manera que aquélla **Proposición Técnicamente Solvente (Igual o mayor a 37.5 puntos)** que oferte en su proposición económica **el mayor porcentaje descuento sobre el PMR**, y por consiguiente, el precio unitario más bajo, obtendrá 50 puntos.
	Anexo No. 1 **Anexo Técnico** ... **II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir** ... 3. En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantia, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo. 4. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario,	**Anexo No. 1** **Anexo Técnico** ... **II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir** ... 3. Se elimina 4. Se elimina

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

SIN TEXTO

No.	DICE	DEBE DECIR
	siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.	
	5. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.	5. Se elimina
	6.- El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.	6.- El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, **debiendo ajustarse al** espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.
	7.- El licitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.	7.- El licitante adjudicado se hará cargo de **las adecuaciones, modificaciones y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación a entera satisfacción del Instituto de los equipos que le sean adjudicados. Dichas adecuaciones, modificaciones y trabajos serán a cargo del licitante.**
	8.- El licitante adjudicado se hará cargo de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique. ...	8.- El licitante adjudicado **deberán desinstalar y, embalar en su caso, los equipos existentes, para lo cual, deberá ponerse en contacto con el Director de la Unidad Médica que se trate, donde aplique.** **Se aclara que los equipos que sean desinstalados, deberán ser ubicados donde lo indique el Director dentro de la misma Unidad.** ...

ANEXOS
DE CONTRATOS

1069

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

No.	DICE	DEBE DECIR
	11. El licitante adjudicado se hará cargo del Trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por el licitante adjudicado.	**11.- El licitante adjudicado sera el reponsable de realizar el los trámites de licencias del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, Cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.**
	12. El licitante adjudicado se hará cargo de instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos se consideraran dentro de la garantía del equipo principal que es el acelerador lineal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía del acelerador lineal.	**12.-** El licitante adjudicado se hará cargo de instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo **principal (acelerador lineal), los cuales pueden ser (en forma enunciativa mas no limitativa): deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, etcétera. Dichos elementos deberán ser considerados dentro de la garantía del equipo principal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía que sea ofertada por el licitante en su propuesta.**
	...	...
	21. Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y componentes, los riesgos, hasta la recepción final de los equipos y/o componentes adquiridos, hasta completado el comisionamiento y tratamiento del primer paciente según se solicitó, se establecerá mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, sobre la instalación de los equipos y capacitación conforme a lo señalado en los Requisitos de Instalación y Capacitación, mismos que estarán a cargo del licitante adjudicado.	**21. Se elimina.**
	22. El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.	22. El licitante entregará un cronograma que debe contener, por lo menos, los conceptos que **se detallan en la siguiente tabla** por número de días, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los **que comprenderá cada una de estas actividades, desde la adecuación del espacio físico hasta la puesta en operación del equipo**, comisionamiento y tratamiento del primer paciente en cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, **sin exceder del día 31 de diciembre de 2018.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AE[illegible]JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:

DICE:

23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrá a cuenta de ésta, todos los trámites y licencias, así como los pagos correspondientes ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).

DEBE DECIR:

No.	[illegible]	Fecha de inicio	Fecha de termino	[illegible]
1	Desinstalación			
2	Adecuación del bunker (incluir memoria analítica), área de control y área de planeación.			
3	Suministro de equipo.			
4	Instalación de equipo.			
5	Calibración de equipo.			
6	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía)[1].			
7	Comisionamiento.			
8	Licencia de operación.			
9	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.			
10	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.			
11	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.			

23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrán por cuenta de éste, todos los trámites, licencias, **permisos y cualquier otro documento que permita el adecuado funcionamiento del equipo (acelerador lineal) y de sus accesorios ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) o cualquier otra autoridad si es que así se requiere.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1071

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

Sin texto

SIN TEXTO

No.	DICE	DEBE DECIR
	24. El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.	**24.** El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses **(de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta)**, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en **operación** y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.
	Anexo No. 1 **Anexo Técnico** **III.1 Temario de Capacitación** ... Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el período de garantía. ...	**Anexo No. 1** **Anexo Técnico** **III.1 Temario de Capacitación** ... Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en **operación** del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el período de garantía. ...
	Anexo No. 2 **Términos y Condiciones** **III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar** ... Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración los espacios físicos, adecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso de manera enunciativa más no limitativa, entre otros, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles	**Anexo No. 2** **Términos y Condiciones** **III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar** ... Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración **(de manera enunciativa más no limitativa)**: los espacios físicos, adecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso, **etcétera**, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. Para

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Direcci[illegible] de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

IMSS

No.	DICE	DEBE DECIR
	a la circulación. Para lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad en la que se deberá extender constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, la cual deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia, Encargado de seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante.	lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Administrativo y Director Médico de la Unidad a fin de levantar Acta Circunstanciada en la que se haga constar la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite; dicha Acta Circunstanciada deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia, Encargado de seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante, debiendo atender el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (Protocolo) Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VII. Penas convencionales

DICE:

No.	Concepto del [illegible]	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el [illegible]	Responsable del cálculo de [illegible]
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	No Adecuación del bunker en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
2	Suministro de equipo.	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
3	Instalación de equipo.	No instalar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
4	Calibración de equipo.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (incluir	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

No.	DICE			DEBE DECIR	
	aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía)[1].	técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.		jefe los físicos médicos, según corresponda.	
6	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitación.	No llevar a cabo la Capacitación, en términos del del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.002 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

VII. Penas convencionales

DEBE DECIR:

No.	Concepto del nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1	Adecuación del bunker (Desinstalación), área de control y área de planeación.	No Adecuación del bunker en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

Duplicate

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Direcci[illegible] de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	DICE		DEBE DECIR:		
			licitante.		
2	Suministro de equipo.	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
3	Instalación de equipo.	No instalar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
4	Calibración de equipo.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía)[1].	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
6	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo	0.001% X día de atraso contados a partir del día	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.		DICE		DEBE DECIR	
		y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	
	10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitacion.	No llevar a cabo la Capacitación, en términos del del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.002% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

VIII.2 Garantía de los bienes ... El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2)** y en el formato contenido en el numeral **5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos"** en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos: ...	**VIII.2 Garantía de los bienes** ... El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 **meses (de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta)**, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2)** y en el formato contenido en el numeral **5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos"** en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos: ...
VIII.2 Garantía de los bienes ... **a) Mantenimiento preventivo y correctivo** Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: **2 horas**, a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte. Tiempo máximo de solución del problema: **48 horas** (solo en caso de requerir refacciones), a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.	**VIII.2 Garantía de los bienes** ... **a) Mantenimiento preventivo y correctivo** Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: **2 horas**, contadas a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora al licitante adjudicado, así como número de reporte. Tiempo máximo de solución del problema: **48 horas** (solo en caso de requerir refacciones), contadas a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora al licitante adjudicado, así como número de reporte.

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARC/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DICE	DEBE DECIR
	...	...
	I. A partir de las **72 horas (3 días)** de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS a el licitante adjudicado, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicada, previa notificación del IMSS.	I. A partir de las **72 horas (3 días)** de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.
	II. En el supuesto, de que el equipo falle por más de las **120 horas (5 días)**, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada.	II. En el supuesto, de que el equipo falle por más de las **120 horas (5 días), contados a partir de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado,** todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada, **y hasta en tanto, sea reparada la falla del equipo y se pueda agendar la sesión de radioterapia del paciente, según sea el caso.**
	III.	
	...	...
	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por **36, 42 o 48 meses**, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por **36, 42 o 48 meses, (de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta)** contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

1077

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DICE	DEBE DECIR
	b) Mantenimiento El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía por 36, 42 o 48 meses de los bienes y componentes: V.1.A Mantenimiento preventivo V.1.B Mantenimiento correctivo **c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal** El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 meses). Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS. ... **d) Mantenimiento preventivo** ... El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses), deberá realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto, Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción. ...	**b) Mantenimiento** El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía **de los bienes y componentes** por 36, 42 o 48 **meses (de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta):** V.1.A Mantenimiento preventivo V.1.B Mantenimiento correctivo **c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal** El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 **meses de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta).** Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, **previa notificación del IMSS.** ... **d) Mantenimiento preventivo** ... El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses de **acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta**), deberá realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto, Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción.

1078

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/
JJZR/ JWO / SKTH / NCIG

SANITIZED

UNCLASSIFIED

ANEXOS
DIVISIÓN DE

No.	DICE:	DEBE DECIR
	f) Mantenimiento correctivo ... En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada. Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS. ... **i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien** ... Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles , a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.	... **f) Mantenimiento correctivo** ... En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada. **Se aclara que los periodos de horas mencionadas en el párrafo precedente, serán contados a partir de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado.** Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS. ... **i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien** ... Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

1079

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Direcci de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

IMSS

No.	DICE	DEBE DECIR
	j) Plazo para notificar al proveedor Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje. **k) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas** Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes que.	**j) Plazo para notificar al proveedor** Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días **naturales** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje. **k) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas** Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 **meses de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta**), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días **naturales**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes que.
	ANEXO No. 2.1 **Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión** ... ***A. Documentación recibida.*** ... • Remisión de Pedido, original y copias.	**ANEXO No. 2.1** **Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y comisionamiento de Bienes de Inversión** ... ***A. Documentación recibida.*** ... • Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
	ANEXO No. 2.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"	**ANEXO No. 2.2** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"

1080

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IJZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Direcci de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

IMSS

No.	DICE		DEBE DECIR	
	Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión. ... ***A. Documentación recibida.*** ... • Remisión de Pedido, original y copias.		**Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.** ... ***A. Documentación recibida.*** ... • **Dos tantos** originales y copia de la remisión de Pedido.	
	Anexo No. 15 **Relación de documentos que deberá enviar el licitante**		**Anexo No. 15** **Relación de documentos que deberá enviar el licitante**	
	...		...	
	En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo. (Indispensable)	**4.2.7**	Se elimina	**Se elimina**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1081

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

No.	DICE		DEBE DECIR	
	Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	4.2.8	Se elimina	Se elimina
	Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	4.2.9	Se elimina	Se elimina
	El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios	4.2.19	El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en operación del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios	4.2.19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JZSR/ JWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Direcci... de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

IMSS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	DICE	DEBE DECIR:
	Anexo No. 17 **Glosario** ... 2. **Área Técnica:** La señalada en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, como la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como Área Técnica a la División de Equipamiento Médico, dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica ...	**Anexo No. 17** **Glosario** ... 2. **Área Técnica:** La señalada en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, como la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como **Áreas Técnicas sobre aspectos técnico médicos a la División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y el personal operativo de las Unidades Médicas de Destino Final de los bienes y para los aspectos de obra a la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.**
	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía 11.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía 11.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm con +- 5%
	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia 13.1.1.- Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo) 13.1.5.- Sistema de auto contorneo.	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia 13.1.1.- Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo) 13.1.2.- Sistema de auto contorneo.

1083

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IJZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

ANEXOS

No.	DICE	DEBE DECIR
	13.1.6.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis. 13.1.7.- Con dosímetria portal integrada para IMRT y VMAT 14.6.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno	13.1.3.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis. 13.1.4.- Con dosímetria portal integrada para IMRT y VMAT 14.6.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno **para la sala numero 2 Acelerador de baja energía.**
	14.13.- 1 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C.	14.15.- 1 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C.
	14.16.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de planeación.	14.20.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de planeación.
	Partida 6 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	Partida 6 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia
	17.1.18.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.	17.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.
	17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.2.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. 17.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.	17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.2.1.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. 17.2.2.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.
	18.14.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente. 18.14.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo líquida de 0.002 centímetros cúbicos o menor y Diodos estereotácticos	18.15.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente. 18.16.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo líquida de 0.002 centímetros cúbicos o menor y Diodos estereotácticos
	19.6.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.	19.6.- **se elimina.**
	21.3.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.	21.11.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

1084

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ RPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DICE	DEBE DECIR
	23.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas.	22.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas.
	Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia 17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.2.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. 17.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío. 17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.	Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia 17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.2.1.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. 17.2.2.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío. 17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones **con escala en milisievert.**
	Partida 9 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia 9.- Terapia con IGRT: 9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes. 9.2.- 3D con KV. 9.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV 13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores 14.14.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y	Partida 9 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia 9.- Terapia con IGRT: 9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizado o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes. 9.2.- **se elimina.** 9.2.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. 13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores, **así como un servidor de con almacenamiento mínimo de 2T, para el intercambio de información y planes de tratamiento e integrado a la red oncológica.** 14.14.- Dos (2) Barómetros digitales con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABB/ DAZ/ HRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JJZSP/ IWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DICE	DEBE DECIR
	precisión de ± 0.5% hPa a 25 ºC, ± 1.0 hPa para 0 ºC < T < 50 ºC. 14.16.- Higrómetro para medir humedad relativa.	precisión de ± 0.5% hPa a 25 ºC, ± 1.0 hPa para 0 ºC < T < 50 ºC. 14.16.- Dos (2) Higrómetros para medir humedad relativa. 14.25 luxometro de acuerdo a las NOM-033-NUCL-2016
	Partida 10 Clave PREI 20658 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia 1.2.- Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 18 MV. 6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 18 MV o mayor, 500 UM/min o mayor. 17.1.4.- 3 Sistemas de fijación para abdomen. 17.1.11.- Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.12.- Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.13.- 6 Postes de agarre para rampa de mama. 17.1.18.- 3 Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados. 17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.	Partida 10 Clave PREI 20658 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia ... 1.2.- Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 15 MV. 6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 15 MV o mayor, 500 UM/min o mayor. 17.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen. 17.1.4.1.- 2 Sistemas de fijación para abdomen en posicion prom 17.1.11.- 2 Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.12.- 2 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama. 17.1.14.- 2 Rampa de mama prona 17.1.15.- 2 juegos de bases de cuello para pediatria 17.1.16.- 2 juegos de fijación para radioterapia estereotactica fraccionada intracraneal adulto 17.1.18.- 2 Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados. 17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 10 piezas pediatricas de 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones con escala

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JZSP/ JWO / SKTH / NCJG

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	18.5.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016. 19.1.2.- 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas para tórax con soportes. 19.1.3.- 100 Mallas termoplásticas para mama.	en milisievert. 18.5.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016. 19.1.2.- 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas extremidades (para inmobilizar brazos, manos, piernas y pies). 19.1.3.- 100 Mascaras termoplásticas para paciente pediatrico.
	Partida 11 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia 9.- Terapia con IGRT: 9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes. 9.2.- 3D con KV. 9.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV 14.1.11.- Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 14.1.12.- Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 14.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 30 cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	Partida 11 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia 9.- Terapia con IGRT: 9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizado o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes. 9.2.- se elimina. 9.2.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. 14.1.11.- Dos juegos de Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 14.1.12.- Dos juegos de Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 14.2.- Colchones de vacío para inmovilización, 30 para adultos, 30 para pediátricos, de los cuales 15 grandes y 15 medianos para cada caso y 10 de cuerpo completo.

1087

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JZSR/ JWO / SKTH / NCIG

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DICE	DEBE DECIR
	17.1.1.- Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos 200 (doscientas piezas). 17.1.2.- Doscientas (200) Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros.	**15.23.- Luxómetro para medir intensidad de luz de campo según lo especificado en la Norma oficial vigente.** 17.1.1.- Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos **300 (trescientas piezas).** 17.1.2.- **Trescientas (300)** Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros. **17.1.7.- Mallas termoplásticas para tórax 200 piezas, con adaptaodres para fijar en mesa.**
	Partida 12 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia 9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes. 14.6.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), uno para la sala del simulador y uno para la sala del acelerador lineal.	Partida 12 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia 9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x **768** o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes. 14.6.- Un (1) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), en la sala del acelerador lineal.
	II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir ... **No. / Concepto del Nivel de Servicio / Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo hasta el 31 de diciembre de 2018)** 1 Adecuación del bunker, área de control y área de planeación 2 Suministro de equipo 3 Instalación de equipo 4 Calibración de equipo	**III. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir** ... **No. / Concepto del Nivel de Servicio / Fecha de inicio / Fecha de termino / Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo hasta el 31 de diciembre de 2018)** 1 Desinstalación 2 Adecuación del bunker (incluir memoria analítica), área de control y área de

1083

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ HZSP/ JMO / SKTH / NCIÉ

DELETED

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DICE:				DEBE DECIR:			
	5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia)[1].				planeación.		
	6	Comisionamiento.			3	Suministro de equipo.		
	7	Licencia de operación.			4	Instalación de equipo.		
	8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.			5	Calibración de equipo.		
	9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.			6	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia)[1].		
	10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.			7	Comisionamiento.		
					8	Licencia de operación.		
					9	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.		
					10	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.		
					11	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.		

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de Convocatoria	15 de enero de 2018		
Visita a lugar(es) de entrega	16 de enero de 2018 al 25 de febrero de 2018, conforme a lo señalado en el numeral ***"V. Visitas a las instalaciones institucionales"*** contenido dentro del ***Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"***, en los domicilios de las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".**		

.../

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de Convocatoria	15 de enero de 2018		
Visita a lugar(es) de entrega	Conforme a lo señalado en el numeral ***"V. Visitas a las instalaciones institucionales"*** contenido dentro del ***Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"***, en los domicilios de las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".**		

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ [illegible]/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JJZSR/ JWO / SKTH/ NGIG

ANEXO 3 (TRES)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

EYMSA
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 1.2.
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.005.0025.02.01	FECHA IMP.:	26/02/2018
CLAVE PREI:	000000000011518	HORA IMP.:	10:00HRS

NOMBRE GENÉRICO
ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A.	MARCA:	Varian Medical Systems, PTW, Orfit Industrias, Siemens.
LICITACIÓN:	LA-019GYR040-E1-2018	MODELO:	VitalBeam
PARTIDA:	11, Torreón	CATALOGO:	VARIOS
CANTIDAD:	1	FABRICANTE	Varian Medical Systems, PTW, Orfit Industrias.

(1) HOJA de 18

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con telerapia con radiación de baja energía.

1.- Generación de haz
1.1.- Guía de onda estacionaria o viajera
1.2.- Energía de fotones de 6 MV

1.3.- Generador de radiofrecuencia klystron o magnetrón
2.- Gantry:
2.1.- Rango de rotación, 360° o mayor (±180° o mayor)

2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm

2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1 mm
3.- Colimador:
3.1.- Rango de rotación de (± 130° o mayor) o (365° o mayor)
4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm:
4.1.- Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm.

5.- Multihojas:
5.1.- 120 hojas o mayor con espesor de 1 cm o menor
6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):
6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor

7.- Mesa de tratamiento:
7.1.- Movimiento rango vertical de 60 cm o mayor hasta 175 cm o menor

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con telerapia con radiación de baja energía.	Cat. 1 / 20
Generación del haz	
Guía de onda estacionaria	Cat. 1 / 20
Configuración de energía de rayos X, energía nominal de 6 MV	Cat. 2 / 1
Generador de radiofrecuencia Klystron	Cat 1/ 22
Gantry	Cat 2/ 5
Rango de rotación: : ± 185 de la vertical	Cat 2/5
Distancia blanco-isocentro: 100 ± 0.2 cm	Cat 2/5
Precisión de isocentro ≤ 0.5 mm	Cat 2/5
Colimador	Cat 2/6
Rango de rotación: ± 175 °	Cat 2/6
Distancia fuente-isocentro	Cat 10/ 152
Rayos X de 0.5 x 0.5 hasta 40 x 40 cm	Cat 2/ 8 Cat 8/18
Colimador multihojas	Cat 2/8
120 hojas con 0.5 cm de espesor	Cat 2/8
Tasa de dosis (UM/min)	Cat 2/1
Rayos X para 6 MV de hasta 600 UM/min	Cat 2/1
Mesa de tratamiento	Cat 1/120
Rango vertical de la mesa: de 63 cm a 169 cm	Cat 1/121

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

7.2.- Movimiento rango longitudinal de 90 cm o mayor	Movimiento longitudinal entre +15.5 cm y +160.5 cm.	Cat 1/121
7.3.- Movimiento rango lateral ±25cm +/- 5% (Anterior: ±25cm, Modificado en ID IMSS 459)	Movimiento lateral entre −24.5 cm y +24.5cm.	Cat 1/121
7.4.- Base de rotación o isocéntrica ± 95 cm o mayor	Base de rotación isocéntrica +/-95	Cat 1/121
7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg o mayor	Peso que soporta de 228 kg	Cat 1/122
8.- Terapia de arco	Técnica de tratamiento en arco con fotones	Cat 3/325
8.1.- Rayos X de 0.5 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.	Rayos X de 0.1 UM/grado a 60 UM/grado	Cat 2/1
9.- Terapia con IGRT	Radioterapia guiada por imagen	Cat 5/1
9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor, 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes. (Anterior resolución de 1024 x 768, modificado en precisiones)	9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1280 x 1280 o mayor, 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.	Cat 5/1 Cat 7/ 47, 75,116 Cat 2/ 10
9.2.- 3D con KV	Se elimina por precisiones técnico médicas	
9.2.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV (Anterior 9.3, cambia por precisiones técnico médicas)	Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV	Cat 7/16,43
10.- Terapia VMAT	Terapia VMAT (RapidArc)	Cat 16/ 6
11.- Diagnóstico remoto para servicio (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso)	Diagnóstico remoto para servicio, se incluye modem y servicio de conexión Carta compromiso CP11-1	Cat 9/4 Carta CP11-1
12.-Sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se deberá comunicar	El sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y	Cat 4/1 Cat 11/7

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

y conectar a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo solicitadas, que permita la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de licencias Garantizar la comunicación simultánea (transferencia de información médica, imágenes, etc), la conectividad, la conexión necesaria para la red oncológica, sistemas de planeación, sistemas de contorneo y equipos existentes que se encuentren ubicados dentro del servicio de radioterapia del hospital. (Ver ID IMSS 449)	agenda se comunica y conecta a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo y permite la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de licencias y garantizar la comunicación simultánea (transferencia de información médica, imágenes, etc), la conectividad, la conexión necesaria para la red oncológica, sistemas de planeación, sistemas de contorneo y equipos existentes que se encuentren ubicados dentro del servicio de radioterapia del hospital. Carta compromiso Carta CP11-2	Cat 4/5 Carta CP11-2
13.- Sistema de planeación	Sistema de planeación de tratamientos	Cat 14/ 1
13.1.- Sistema de planeación para tratamientos con fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y/o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT.	Sistema de planeación para tratamientos con electrones, fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y/o dinámica (sliding window), campos grandes y braquiterapia.	Cat 14/ 1,2
13.1.1.- Algoritmo de cálculo Montecarlo o tipo Montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o Montecarlo) (Se elimina versión 13.6, ver ID IMSS 452)	ACUROS. Algoritmo de cálculo avanzado, equivalente a Monte Carlo	Cat 14/ 3
13.1.5.- Sistema de auto contorneo	Sistema de auto contorneo	Cat 14/ 2
13.1.6.- Atlas de autosegmentación de cabeza y	Atlas de autosegmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis	Cat 17/ 1,3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maria del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

cuello, tórax y pelvis.		
13.1.7.- Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT	Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT (Portal Dosimetry)	Cat 6/1
13.2- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros (DICOM RT Compatible)	Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros, compatibilidad DICOM RT	Cat 4/4
13.2.1.- Base de datos del paciente	Base de datos unificada del paciente	Cat 11/9
13.3.- El sistema deberá contar con diagnóstico remoto	Sistema de conexión remoto	Cat 8/13
13.4.- Que permita realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT,CT y RM), comunicación con RIS/PACS de la unidad y DICOM RT	El sistema permite realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT,CT y RM), comunicación con RIS/PACS de la unidad y DICOM RT	Cat 14 /2,3 Cat 12/3 Cat 13/16
13.5.- Cinco Estaciones de trabajo que incluyan licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc	Se ofertan: 5 Estaciones de trabajo, incluyen licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc	Cat 20/ 7 Carta CP11-3
13.5.1.- Agendamiento por equipo	Agendamiento por equipo	Cat 12/ 18
13.5.2.- Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores.	Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores.	Cat 12/3 Cat 13/ 16 Cat 24/ 1 Carta CP11-4
13.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT	Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT Sistema de planeación de tratamientos, soporta conexión con la marca SIEMENS	Cat 13/ 15,16 Cat 35/1

Maria del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

13.5.4.- Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con él, con compatibilidad DICOM RT.	Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con él, con compatibilidad DICOM RT. Suma de planes para planes de braquiterapia y radioterapia externa. Adquiera imágenes utilizando DICOM RT o directamente desde un servidor ARIA. Carta compromiso Carta CP11-5	Cat 15/2 Carta CP11-5
13.5.5.- Transcripción de notas, reportes y estadísticas.	Transcripción de notas, reportes y reportes estadísticos.	Cat 12/ 10,12
13.5.6.- Conexión y comunicación con las computadoras de: Las estaciones de trabajo ofertadas deberán garantizar la comunicación simultánea (transferencia de información médica, planes de tratamientos, imágenes, etc), la conectividad, la conexión necesaria para la red oncológica, sistemas de planeación, sistemas de contorneo y equipos existentes que se encuentren ubicados dentro del servicio de Radioterapia de la unidad, para el correcto funcionamiento de los mismos. (Ver ID IMSS 450)	Conexión y comunicación con las computadoras Las estaciones de trabajo garantizan la comunicación simultánea (transferencia de información médica, planes de tratamientos, imágenes, etc), la conectividad, la conexión necesaria para la red oncológica, sistemas de planeación, sistemas de contorneo y equipos existentes que se encuentren ubicados dentro del servicio de Radioterapia de la unidad, para el correcto funcionamiento de los mismos. Carta compromiso Carta CP11-6	Cat 57/2 Carta CP11-6
13.5.6.1.- Captura de citas (agendamiento)	Captura de citas (agendamiento) Carta compromiso CP11-6	Cat 57/2 Carta CP11-6
13.5.6.2.-Estación de trabajo para consulta en la Jefatura del Servicio de Radioterapia	Estación de trabajo para consulta en la Jefatura del Servicio de Radioterapia Carta compromiso CP11-6	Cat 57/2 Carta CP11-6
13.5.6.3.- Estación de trabajo para consulta en la	Estación de trabajo para consulta en la	Cat 57/2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

Jefatura del Encargado de Seguridad Radiológica	Jefatura del Encargado de Seguridad Radiológica Carta compromiso CP11-6
13.6.- El sistema de planeación debe ser conectado y comunicarse en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad. (Presentar carta compromiso) (Ver ID IMSS: 458: garantizar la comunicación simultánea (transferencia de información médica, planes de tratamientos, imágenes, etc), la conectividad, la conexión necesaria para la red oncológica, sistemas de planeación, sistemas de contorneo y equipos existentes que se encuentren ubicados dentro del servicio de Radioterapia de la unidad, para el correcto funcionamiento de los mismos) (Ver ID IMSS 465: carta compromiso de que existirá conexión simultánea y comunicación con el equipo que cuenta el hospital: acelerador lineal, sistema de planeación y red oncológica, simulador y equipo de braquiterapia).	Carta CP11-6 El sistema de planeación debe ser conectado y comunicarse en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad y garantiza la comunicación simultánea (transferencia de información médica, planes de tratamientos, imágenes, etc), la conectividad, la conexión necesaria para la red oncológica, sistemas de planeación, sistemas de contorneo y equipos existentes que se encuentren ubicados dentro del servicio de Radioterapia de la unidad. Solución Varian para SIEMENS LINACS. Con el Varian, los usuarios pueden verificar configuraciones precisas de tratamiento para pacientes con aceleradores lineales Siemens compatibles. Modelos Siemens compatibles:,ARTISTE Varian, en asociación con Siemens, ofrece un programa integral para conectar aceleradores lineales de Siemens, implementando un sistema de información uniforme para gestionar el recorrido del paciente. Con esta importante interconectividad entre los sistemas Siemens, Varian está mejor posicionado para atender centros con máquinas SIEMENS y centros con aceleradores SIEMENS.

Car 18/1,2
Carta CP11-7
Cat 14/1,2
Cat 4/4
Cat 58/1
Cat 59

Maria del Mar Perez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

	VARIAN-SIEMENS, Convenio mundial	
14.- Accesorios		
14.1.- Sistemas de fijación	Los sistemas Orfit Industries para la inmovilización del paciente son un componente activo en el logro de una terapia de radiación de alta calidad.	Cat 30/ 6
14.1.1.- 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.	Se ofertan: 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.	Cat 30/65
14.1.2.- 2 Bases de eje variable (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.	Se ofertan: 2 Bases de eje variable (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.	Cat 30/ 63 y 69
14.1.3.- 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.	Se ofertan: 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.	Cat 30/ 63
14.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen.	Se ofertan 2: Sistemas de fijación para abdomen.	Cat 30 / 66,70
14.1.5.- 2 Sistemas de fijación para pelvis.	Se ofertan: 2 Sistemas de fijación para pelvis	Cat 30/70
14.1.6.- 2 Soportes para pies.	Se ofertan: 2 Soportes para pies.	Cat 30/ 75
14.1.7.- 2 Soportes para rodillas.	Se ofertan: 2 Soportes para rodillas.	Cat 30/ 72
14.1.8.- 2 Posicionadores de piernas.	Se ofertan: 2 Posicionadores de piernas	Cat 30/ 72,73

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maria del Mar Perez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

14.1.9.- 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo, presente en la unidad.	Se ofertan: 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo, presente en la unidad	Cat 30/ 65, 66, 68
14.1.10.- 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.	Se oferta: 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.	Cat 30/ 66,67
14.1.11.- Dos juegos de soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo) (se agrega la palabra juegos, por precisiones técnico-médicas)	Se ofertan: 2 juegos de soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo)	Cat 30/ 66, 67
14.1.12.- Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). (se agrega la palabra juegos, por precisiones técnico-médicas)	Se ofertan 2: Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).	Cat 30/ 66,67
14.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama.	Se ofertan: 4 Postes de agarre para rampa de mama.	Cat 30 / 66,67
14.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento que tenga sistema de cierre con llave para accesorios, de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.	Estante de almacenamiento que tenga sistema de cierre con llave para accesorios, suficientes para contener, los fijadores solicitados.	Cat 30 / 61
14.2.- Colchones de vacío para inmovilización: 30 para adultos, 30 pediátricos, de los cuales 15 grandes y 15 medianos y 10 de cuerpo completo. (Se cambian cantidades por precisiones técnico-médicos)	Se ofertan: 30 para adultos, 30 pediátricos (15 grandes y 15 medianos) y 15 de cuerpo completo	Cat 30/ 126, 128, 129
14.3.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.	Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (115 V +/- 10%)	Cat 30/ 129 Cat 31/7

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

14.4.- Dos (2) perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío	Se ofertan: 2 Perchero fijo de almacenamiento para colchones de vacío	Cat 36/1
14.5.- Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones mínimas de 60cm x 40 cm x 20 cm (110 V).	Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones mínimas de 82cm x 58 cm x 22 cm (115 Vac +/-10%).	Cat 32 / 1,3,10,11
14.6.- Dos Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), uno para la sala del simulador y uno para la sala del acelerador lineal.	Se ofertan: 2 juegos Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente, uno para la sala del simulador y uno para la sala del acelerador lineal Carta compromiso CP11-14	Cat 19/1,2 CP11-14
14.7.- Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).	Se ofertan: 2 cámaras y 1 monitor Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color de 20").	Cat 21/1
14.8.- Sistema de intercomunicación de audio con el paciente.	Sistema de intercomunicación de audio con el paciente. (bocinas y micrófono)	Cat 1 /34
14.9.-Enfriador de agua específico para el acelerador.	Enfriador de agua específico para el aceleradores VARIAN	Cat 22, 1
14.10.-Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal.	Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal	Cat 23/ 1, 2, 5
14.11.- Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.	Monitor de 20" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.	Cat 1, 14 Cat 21,1

DIVISION DE CONTRATOS

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

14.12.- Distanciador mecánico y óptico	Distanciador mecánico y óptico	Cat 2, 6
14.13.- Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.	Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles. Contiene un detector Geiger-Muller con compensación de energía y tiene seis indicadores de rango (1, 2, 4, 8, 16, and 32 mR/hr)	Cat 38/ 1
14.14.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de ± 0.5% hPa a 25 ºC, ± 1.0 hPa para 0 ºC < T < 50 ºC.	Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de ± 0.5% hPa a 25 ºC, ± 1.0 hPa para 0 ºC < T < 50 ºC.	Cat 39/ 1, 2
14.15.- Dos (2) termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 ºC. Resolución: ± 0.1 ºC.	Se ofertan: 2 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 ºC. Resolución: ± 0.1 ºC.	Cat 39/ 1, 2
14.16.- Higrómetro para medir humedad relativa	Higrómetro para medir humedad relativa	Cat 39/ 1, 2
14.17.- Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal	Se ofertan: 2 sillas Sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal Carta compromiso CP11-18	Cat 26/1 Carta CP11-18
14.18.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de planeación.	Se ofertan: 10 sillas Sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de planeación. Carta compromiso CP11-19	Cat 26/1 Carta CP11-19

Maria del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

14.19.- Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1, para todos los equipos conectados a la red eléctrica.	Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1, para todos los equipos conectados a la red eléctrica.	Cat 27/ 1,2,3 Carta CP11-8
14.20.- Puerta automática blindada, a la entrada del bunker, con control y paro de emergencia.	Puerta automática blindada, a la entrada del bunker, con control y paro de emergencia.	Cat 37/1,2,3
14.21.- Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.	Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.	Cat 55/1
14.22.- Deshumidificadores de refrigeración con capacidad de al menos 868 pintas (480 litros) 220V y 3 fases, para ducto interconectados al drenaje. Suficiente para mantener y garantizar que la humedad no supere el 50 % dentro de la sala (bunker) del acelerador lineal y así se garantice su operación.	Deshumidificadores de refrigeración con capacidad de al menos 868 pintas (480 litros) 220V y 3 fases, para ducto interconectados al drenaje. Suficiente para mantener y garantizar que la humedad no supere el 50 % dentro de la sala (bunker) del acelerador lineal y así se garantice su operación.	56/1,3,4,5, 6
14.23.- Almacenamiento externo de 2T (teras) para las planeaciones y simulaciones de paciente.	Almacenamiento externo de 2T (teras) para las planeaciones y simulaciones de paciente.	Cat 28/ 1,2
15.- Sistema de dosimetria 15.8.- Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de baja energía con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.3cm3 hasta 0.65 cm3.	Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de baja energía con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.3cm3 hasta 0.65 cm3.	Cat 40/16
15.9.- Fantoma para control de calidad de IMRT y	Fantoma para control de calidad de	Cat 40/ 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

María del Mar Pérez Deseano
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.	IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.	
15.10.- Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 729 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.	Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 729 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.	Cat 40/ 52 Cat 41/1,3
15.12.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural de hasta 2 R/h	Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural de hasta 2 R/h	Cat 42/ 1
15.13.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016	Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización, puede verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016	Cat 40/ 58,59 Cat 43/6
15.14.- Sistema de verificación de alineación de láseres e isocentro.	Sistema de verificación de alineación de láseres e isocentro	Cat 40/65 Cat 43/6
15.15.- Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis	Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis Incluye una placa estructural con marcas radiológicas visibles para el ajuste del campo de luz y la prueba de congruencia del campo de luz y el campo de radiación.	Cat 40/ 66,91
15.16.- Dos cámaras de ionización con volumen que se	Se ofertan: 2 Cámaras de ionización (Semiflex) con	Cat 44/ 27

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

encuentre dentro del rango de 0.125 cm3 o mayor	volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm3 o mayor	
15.17.- Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.	Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.	Cat 40/13,14 Cat 45/1,2,3
15.18.- Equipo para realizar dosimetría con cristales tipo OSL, con al menos 400 detectores de categoría "screen" para control de calidad y dosimetría en vivo en tratamientos de radioterapia con dos adaptadores compatibles con el lector	Se ofertan: 400 cristales categoría "screen" Equipo para realizar dosimetría con cristales tipo OSL, para control de calidad y dosimetría en vivo en tratamientos de radioterapia con dos adaptadores compatibles con el lector Verifica la dosis entregada a los pacientes durante el tratamiento de radioterapia	Cat 46/ 1,2,3,6 Cat 47/ 2
15.19.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente	Se ofertan: 2 cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point Es ideal para mediciones de dosis en campos pequeños	Cat 44/ 29
15.20.- Dos cámaras detectores de radiación tipo diamante con un volumen sensible de 0.004 milímetros cúbicos para campos pequeños y/o diodo estereotáctico	cámaras detectores de radiación tipo diamante con un volumen sensible de 0.004 milímetros cúbicos para campos pequeños y/o diodo estereotáctico	Cat 44/ 30
15.21.- Adaptador para cámara Pin Point	Adaptador para cámara Pin Point (Soporte TRUFIX)	Cat 48/ 2
15.22.- Dos (2) cables de extensión de 20 metros para	Se ofertan: 2	

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

interconectar cámaras con electrómetro.	Cables de extensión de 20 metros para la conexión de detectores de radiación con dosímetros y electrómetros	Cat 40/ 14
15.23.- Luxómetro para medir intensidad de luz de campo según lo especificado en la Norma oficial vigente. (Punto agregado por precisiones técnico-médicas)	Luxómetro MAVOLUX 5032 B	Cat 54/ 1
16.- Fantoma y maniquíes		
16.1.- De acrílico para agua, automatizado, con dos bases porta cámara y movimientos controlados en tres dimensiones, con área de escaneo de al menos 40x40x40 cm.	De acrílico para agua, automatizado, con dos bases porta cámara y movimientos controlados en tres dimensiones, con área de escaneo de al menos 40x40x40 cm	Cat 49/ 1, 3, 7, 17, 18, 19
16.2.- Software para control de escaneo en el fantoma que cuente con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga	Software para control de escaneo en el fantoma que cuente con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga	Cat 49/ 13, 17
16.3.- Unidad de control 3D para el equipo de dosimetría computarizado	Unidad de control 3D para el equipo de dosimetría computarizado	Cat 49/ 17
16.4.- Tanque de agua con base móvil incluyendo bomba de agua o similar con capacidad de almacenamiento para llenar el fantoma de acrílico automatizado	Tanque de agua con base móvil, que incluye bomba de agua o similar con capacidad de almacenamiento para llenar el fantoma de acrílico automatizado	Cat 49/ 17, 18
16.5.- Estación de trabajo (PC portátil) para control con impresora a color, incluir carro de transporte, al cual deberá estar fijo.	Estación de trabajo (PC portátil) para control con impresora a color, incluye carro de transporte, al cual deberá estar fijo.	Cat 50/1 Cat 51/1 Cat 52/1
16.6.- Maniquí de al menos 33 placas de agua sólida de distintos espesores, con placas adaptadoras para cámara tipo Farmer, cámara Pin Point y cámara que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm3 o mayor	Maniquí de al menos 33 placas de agua sólida de distintos espesores, con placas adaptadoras para cámara tipo Farmer, cámara Pin Point y cámara que se encuentre dentro del	Cat 40/24

Maria del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

(correspondientes a las que se vayan a entregar)	rango de 0.125 cm3	
17.- Consumibles 17.1.- Mallas termoplásticas:	Los sistemas Orfit Industries para la inmovilización del paciente son un componente activo en el logro de una terapia de radiación de alta calidad.	Cat 30 / 6
17.1.1.- 300 Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, (se cambia cantidad en por precisiones técnico-médicas)	Se ofertan: 300 piezas Máscaras termoplásticas para cabeza y cuello	Cat 30/ 24
17.1.2.- 300 Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros (se cambia cantidad en por precisiones técnico-médicas)	Se ofertan: 300 piezas Máscara para cabeza, cuello y hombros.	Cat 30 /25
17.1.3.- 3 cajas de 25 o más placas radiocrómicas de 8X10 pulgadas	Se ofertan 3 cajas Cajas de 25 placas radiocrómicas de 8 x10 pulgadas	Cat 53/ 32, 33
17.1.4.- 3 cajas bloques de espuma de al menos 3 dimensiones diferentes	Se ofertan: 3 cajas Cajas de bloques de espuma de al menos 3 dimensiones: 8x8x3 ", 10x10x3", 12x12x3 ".	Cat 33/ 81
17.1.5.- 100 kg de cerrobend sin cadmio	Se ofertan: 100 kg Aleación, de cerrobend libre de cadmio.	Cat 33/81
17.1.6.- 200 mallas termoplásticas pelvis	Se ofertan: 200 piezas Máscara termoplásticas pelvis	Cat 30/ 83
17.1.7.- Mallas termoplásticas para tórax, 200 piezas con adaptadores para mesa (Se agrega punto en precisiones técnico-médicas)	Se ofertan: 200 piezas Mallas termoplásticas para tórax con adaptadores para mesa	Cat 30/74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maria del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Médicina S.A

17.2.- 5 (cinco) cajas de marcadores para piel, para simulación del paciente.	Se ofertan: 5 cajas Marcadores para piel, para simulación del paciente.	Cat 33/ 68
17.3.- 10 cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.	Se ofertan: 10 cajas Cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.	Cat 34/ 1
18.- Instalación	Instalación Carta compromiso CP11-9	Carta CP11-9
18.1.-Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz	Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz Carta compromiso CP11-9	Carta CP11-9
18.2.- Que no requiera más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines tenga (Carta compromiso). (Ver precisión técnica, número 4.2.10: El licitante... adecuándose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines)	: El licitante... adecuándose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines Carta compromiso CP11-11	Carta CP11-10
18.3.- Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la convocatoria (carta compromiso)	Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la convocatoria Carta compromiso CP11-11	Carta CP11-11
18.4.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica	Remodelación y ejecución de la guía mecánica Carta compromiso CP11-9	Carta CP11-9
18.18.- Adecuación de áreas según anexo	Adecuación de áreas según anexo Carta compromiso CP11-9	Carta CP11-9
18.6.- Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios	Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios Carta compromiso CP11-9	Carta CP11-9

Maria del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

18.7.-Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas. (Ver ID IMSS 456: Se hará cargo del trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la CNSNS, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por el licitante adjudicado)	Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas Carta compromiso CP11-12	Carta CP11-12
18.8.- Capacitación de todo el personal que designe el Instituto	Programa de capacitaciones CP11-20	
18.9.-Plafón Cielítico con características biofílicas para terapia visual	Plafón Cielítico con características biofílicas para terapia visual. Carta compromiso CP11-9	Cat 58/1 Carta CP11-9
18.10.- Instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo	Instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo Carta compromiso CP11-9	Carta CP11-9
18.11.- Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (Entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)	Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. Carta compromiso CP11-13	Carta CP11-13
19.- Mantenimiento	Mantenimiento Carta compromiso CP11-15	Carta CP11-15
19.1.- Mantenimiento por personal capacitado técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador.	Mantenimiento por personal capacitado técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador Carta compromiso CP11-15	Carta CP11-15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

19.2.- Mantenimiento preventivo y correctivo: (presentar carta compromiso)	Mantenimiento preventivo y correctivo Carta compromiso CP11-15	Carta CP11-15
19.2.1.-Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas	Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas Carta compromiso CP11-15	Carta CP11-15
19.2.2.-Tiempo máximo de solución de problemas: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones)	Tiempo máximo de solución de problemas: 48 horas Carta compromiso CP11-15	Carta CP11-15
19.2.3.-Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios (incluir modem y servicio de conexión, presentar carta compromiso.	Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios Carta compromiso CP11-15	Carta CP11-15
20.- Normas y estándares (Documentos vigentes)	Normas y estándares Carta de entrega CP11-16	Carta CP11-16
20.1.- Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran	Registro Sanitario VitalBeam	Carta CP11-16
20.2.- FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen	FDA VitalBeam	Carta CP11-16
20.3.- Certificado de calidad ISO 13485 o Certificado de calidad ISO 9001-2000 o certificado de calidad ISO 9001-2008 o TUV	ISO 13485 VARIAN	Carta CP11-16
20.4.- Que cumpla con la NOM-033-NUCL-2016 (Carta compromiso)	NOM-033-NUCL-2016 Carta compromiso CP11-17 Carta compromiso CP11-20	Carta CP11-17 Carta CP11-20

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO No. 14
FORMATO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO.	LA-019GYR040-E1-2018	FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.			

Partida	PREI	SAI	Equipo	Unidad Médica	Cantidad	Precio Máximo de Referencia en M.N. sin I.V.A	Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de Compraltel)	Descuento	Precio Unitario con Descuento sIVA	Importe Total ofertado sIVA
1	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9	1	130,848,528.00	32.00%	41,868,968.96	88,971,559.04	88,971,559.04
2	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4	1	110,861,414.00	27.00%	29,932,581.78	80,928,832.22	80,928,832.22
3	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia	1	116,403,676.00	35.00%	40,741,286.60	75,662,389.40	75,662,389.40
4	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	1	196,265,020.00	12.00%	23,551,802.40	172,713,217.60	172,713,217.60
5	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	1	107,317,924.00	28.00%	30,048,990.72	77,268,933.28	77,268,933.28
6	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	1	130,569,044.00	32.00%	41,782,094.08	88,786,949.92	88,786,949.92
7	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	1	126,480,798.00	38.00%	46,822,703.24	79,658,094.76	79,658,094.76
8	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	1	106,733,630.00	28.00%	29,885,416.40	76,848,213.60	76,848,213.60
9	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE H ESP. MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	1	117,487,287.00	35.00%	41,113,550.45	76,353,736.55	76,353,736.55
10	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	1	116,685,292.00	32.00%	37,332,893.44	79,332,398.56	79,332,398.56
11	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia	1	116,593,449.00	30.00%	34,978,034.70	81,615,414.30	81,615,414.30
12	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia	1	113,825,823.00	30.00%	34,147,886.90	79,677,936.10	79,677,936.10
					12				SUBTOTAL	1,057,817,575.33
									I.V.A.	169,250,812.05
									TOTAL	1,227,068,387.38

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal

SIN TEXTO

EYMSA
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación No. LA-019GYR040-E1-2018
P r e s e n t e.

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME 790530 1M7
AV. REVOLUCIÓN NO. 756 COL. S. J. MIXCOAC
BENITO JUÁREZ, D.F. C.P. 03730 TEL. 5611-20-20

María del Mar Pérez Desentic, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Electrónica y Medicina, S.A.**, y en términos del numeral 4.2.16 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales número LA-019GYR040-E1-2018, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se hará cargo de instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, y se considerarán dentro de la garantía del equipo principal que es el acelerador lineal, por lo que se mantendrán en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía del acelerador lineal ofertado para las partidas descritas a continuación:

- Partida 1 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 8.
- Partida 2 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4.
- Partida 3 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia.
- Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía.
- Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 6 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

- Partida 8 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 9 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia.
- Partida 10 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO Servicio de radioterapia.
- Partida 11 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia.
- Partida 12 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia.

ATENTAMENTE

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME7905301 1M7
AV. REVOLUCIÓN NO. 756 COL. S.A. MIXCOAC
MEXICO, D.F. C.P. 03730 TEL.5611-20-20

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EYMSA
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación No. LA-019GYR040-E1-2018
P r e s e n t e.

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME. 7905301 1M7
AV. REVOLUCIÓN NO. 756 COL. S. J. MIXCOAC
MÉXICO, D.F. C.P. 03730 TEL. 5611-20-20

María del Mar Pérez Desentis, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Electrónica y Medicina, S.A.**, y en términos del numeral 4.2.15 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales número LA-019GYR040-E1-2018, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se hará cargo del Trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por mi representada para las partidas que se describen a continuación:

- Partida 1 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9.
- Partida 2 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4.
- Partida 3 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia.
- Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía.
- Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 6 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 8 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN

- Partida 9 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia.
- Partida 10 Clave PREI 20656 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO Servicio de radioterapia.
- Partida 11 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia.
- Partida 12 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia.

ATENTAMENTE

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME. 790630 1M7

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación No. LA-019GYR040-E1-2018
P r e s e n t e.

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME. 7905301 1M7
AV. REVOLUCIÓN NO. 756 COL. S.J. TAXDALO
MÉXICO, D.F. C.P. 03730 TEL. 5611-20-70

María del Mar Pérez Desentis, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Electrónica y Medicina, S.A.**, y en términos del numeral 4.2.14 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales número LA-019GYR040-E1-2018, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el acelerador lineal (bunker), área de control y en su caso el área de planeación, áreas consideradas en la cédula de requerimientos para las partidas a continuación descritas:

- Partida 1 Clave PREI 20656 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9.
- Partida 2 Clave PREI 20656 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4.
- Partida 3 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia.
- Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía.
- Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía. UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 6 Clave PREI 20656 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 7 Clave PREI 20656 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 8 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SINTERED

- **Partida 9 Clave PREI 11616 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia.**
- **Partida 10 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO Servicio de radioterapia.**
- **Partida 11 Clave PREI 11616 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia.**
- **Partida 12 Clave PREI 11616 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia.**

ATENTAMENTE

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME. 790630 1M7

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

SIN TEXTO

EYMSA
ELECTRONICA Y MEDICINA S.A.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación **No. LA-019GYR040-E1-2018**
P r e s e n t e.

María del Mar Pérez Desentis, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Electrónica y Medicina, S.A.**, y en términos del numeral 4.2.13 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales número LA-019GYR040-E1-2018, y de le precisión realizada en el punto 4.2.13 en el evento de Junta de Aclaraciones, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva o guía de onda del equipo desinstalado según aplique, en las partidas a continuación descritas:

- Partida 1 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9.
- Partida 2 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4.
- Partida 3 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia.
- Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía.
- Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 6 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 8 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 9 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia.
- Partida 10 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO Servicio de radioterapia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO

- Partida 11 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia.
- Partida 12 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia.

ATENTAMENTE

EYMSA
ELECTRONICA Y MEDICINA
R.F.C. EME-7905301-M7
REVOLUCION No 756 COL. S.J. MIXCO
MEXICO, D.F. C.P. 03730
TELS.: 5611-2020 Y 5611-1810
FAX: 5611-2331 Y 5611-2952
REG. CANAC 53714

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EYMSA
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación No. LA-019GYR040-E1-2018
P r e s e n t e.

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME 790530 1M7
AV. REVOLUCIÓN NO. 756 COL. S.J. MIXCOAC
MEXICO, D.F. C.P. 03730 TEL.5611-2020

María del Mar Pérez Desentis, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Electrónica y Medicina, S.A.**, y en términos del numeral 4.2.12 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales número LA-019GYR040-E1-2018, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se hará cargo de la desinstalación del equipo existente para las partidas que se describen a continuación:

- Partida 1 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9.
- Partida 2 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4.
- Partida 3 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia.
- Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía.
- Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 6 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 8 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 9 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H. ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

- **Partida 10 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO Servicio de radioterapia.**
- **Partida 11 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia.**
- **Partida 12 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia.**

ATENTAMENTE

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME. 790830 1M7
AV. REVOLUCIÓN NO. 756 COL. S. J. MIXCOAC
MEXICO, D.F. C.P. 03730 TEL.5611-20-20

María del Mar Pérez Decentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación No. LA-019GYR040-E1-2018
P r e s e n t e.

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME 7905301M7
AV. REVOLUCIÓN NO. 756 COL. S. J. MIXCOAC
MÉXICO, D.F. C.P. 03730 TEL. 5611-2020

María del Mar Pérez Desentis, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Electrónica y Medicina, S.A., y en términos del numeral 4.2.11 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales número LA-019GYR040-E1-2018, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes ofertados para las partidas que a continuación se enlistan:

- Partida 1 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9.
- Partida 2 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4.
- Partida 3 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia.
- Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía.
- Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 6 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 8 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 9 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

- Partida 10 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO Servicio de radioterapia.
- Partida 11 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia.
- Partida 12 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia.

ATENTAMENTE

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME 790830 1M7
AV. REVOLUCIÓN NO. 756 COL. S. J. ACTOPAN
MEXICO, D.F. C.P. 03730 TEL. 5611-20-20

María del Mar Pérez Desentis
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S.A.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

EYMSA
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación No. LA-019GYR040-E1-2018
P r e s e n t e.

María del Mar Pérez Desentis, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Electrónica y Medicina, S.A., y en términos del numeral 4.2.10 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales número LA-019GYR040-E1-2018 y considerando lo descrito en las precisiones técnicas, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuándose al espacio físico con el que esta Unidad Médica disponé para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto, para las partidas que a continuación se describen:

- Partida 1 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 8.
- Partida 2 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4.
- Partida 3 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia.
- Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía.
- Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 6 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia.
- Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.
- Partida 8 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A.
R.F.C. EME7905301M7

SIMPERO

- Partida 9 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia.
- Partida 10 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO Servicio de radioterapia.
- Partida 11 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia.
- Partida 12 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia.

ATENTAMENTE

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C. EME 790530 1M7

María del Mar Pérez Decentie
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTÁ CARÁTULA

SIN TEXTO

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

Las condiciones contenidas en los presentes términos y condiciones y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción tecnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta **(Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados")**, debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) de equipo de dosimetría, equipo de medición, fijadores, fantomas y maniquíes, así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en el numeral **"2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones"**, de la presente Convocatoria.

CONVOCATORIA

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

2. Para los equipos de Radioterapia conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la actualización y la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 y RT. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema de planeación, red oncológica, equipo de braquiterapia y tomógrafo simulador de la unidad, instalados en la Unidad Médica respectivamente, sin costo adicional para el Instituto.

3. En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo.

4. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.

5. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.

6. El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.

7. El licitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.

8. El licitante adjudicado se hará cargo de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique.

9. El licitante adjudicado se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva, donde aplique.

10. El licitante adjudicado se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el acelerador lineal (bunker), área de control y en su caso el área de planeación, áreas consideradas en la cédula de requerimientos.

11. El licitante adjudicado se hará cargo del Trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por el licitante adjudicado.

12. El licitante adjudicado se hará cargo de Instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea de humidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos se consideraran dentro de la garantía del equipo principal que es el acelerador lineal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía del acelerador lineal.

13. El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio se encuentren debidamente capacitados y certificados por el fabricante del equipo.

14. El licitante manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud y/o COFEPRIS, motivo de esta adquisición.

15. Para bienes de procedencia extranjera, el licitante adjudicado entregará durante el proceso de licenciamiento del acelerador lineal copia simple del pedimento de importación vigente, el cual deberá ser anexo del acta entrega-recepción.

16. El licitante adjudicado brindará la capacitación en los términos establecidos en la presente Convocatoria, incluidos los que resulten de las Juntas de Aclaraciones para el personal solicitado por el instituto y a entera satisfacción del Instituto.

17. El licitante adjudicado otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el licitante deberá Contar con personal técnico en cada uno de los turnos de trabajo del acelerador lineal, establecidos por la unidad médica, Términos y Condiciones, por lo que al momento del inicio de operaciones y calibración diaria el personal técnico del licitante se encontrara presente para atender cualquier contratiempo que se presente.

18. El licitante adjudicado deberá asegurar que la conectividad de soporte permita solo la conexión con proveedor punto a punto.

19. El licitante adjudicado deberá asegurar que el tipo de conexiones a redes deberán ser compatibles y de la misma capacidad de la red, cableado, servidores, etc. Especificados en el apartado de cableado estructurado.

20. El licitante adjudicado se hará cargo de colocar los switches necesarios y suficientes con firewall, router y demás elementos de la misma calidad y capacidad que el cableado (100/1000/ ....), garantizando el flujo y velocidad de la información.

21. Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y componentes, los riesgos, hasta la recepción final de los equipos y/o componentes adquiridos, hasta completado el

CONVOCATORIA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

comisionamiento y tratamiento del primer paciente según se solicitó, se establecerá mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, sobre la instalación de los equipos y capacitación conforme a lo señalado en los Requisitos de Instalación y Capacitación, mismos que estarán a cargo del licitante adjudicado.

22. El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo hasta el 31 de diciembre de 2018)
1	Adecuación del bunker, área de control y área del planeación.	
2	Suministro de equipo.	
3	Instalación de equipo.	
4	Calibración de equipo.	
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia)[1].	
6	Comisionamiento.	
7	Licencia de operación.	
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.	

[1] **CONSULTAR TABLA DE TECNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)**

23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrá a cuenta de ésta, todos los trámites y licencias, así como los pagos correspondientes ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).

24. El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por **36, 42 o 48 meses**, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

25. El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes

señalado. Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, incluir una copia en el acta final de entrega.

III. Capacitación

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.

Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entrenamiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por el proveedor del equipo en su cronograma de capacitación. Cada una de las capacitaciones será del periodo solicitado por el Instituto e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que el instituto señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentro del periodo de garantía, el proveedor del equipo se compromete a impartir un segundo período de capacitación en los mismos términos establecidos en la presente Convocatoria y para el personal designado por la unidad, todo esto sin costo adicional para el Instituto, previa notificación del Instituto al proveedor del equipo.

III.1 Temario de Capacitación

1.- La capacitación para **el personal de física y dosimetría** con una duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo, motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:

A. Pruebas de aceptación.
   a. Pruebas mecánicas
   b. Pruebas dosimétricas

B. Comisionamiento
   a. Colección de datos de acelerador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido
   b. Comisionamiento del sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido

C. Uso y aplicación de los sistemas solicitados para Dosimetría del equipo adquirido.

D. Programa de control de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del equipo adquirido.

El licitante adjudicado presentará un cronograma por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por el instituto, así como carta del fabricante del equipo donde certifique los centros de entrenamiento propuestos por el proveedor del equipo.

Una vez dado el fallo del proceso de adquisición, se realizaran las reuniones de trabajo que sean necesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con el proveedor del equipo y su representante legal, a efecto de asegurar la adecuada capacitación del manejo del acelerador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

El personal a capacitar, a solicitud de cada unidad será como máximo las siguientes cantidades por categoría:

- Físico Médico máximo 4 personas.

CONVOCATORIA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Médico Radioterapeuta máximo 5 personas.
- Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
- Técnico radioterapeuta máximo 15 personas.
- Enfermera máximo 2 personas.
- Los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) especifico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La duración de la capacitación será de por lo menos:

- 42 días hábiles para el personal de física médica (4 personas) en instalaciones del licitante adjudicado prestador de servicio o del fabricante del equipo, hospital con experiencia probada y equipo de iguales capacidades al adquirido.
- 21 días hábiles para el personal médico radioterapeuta (5 personas), físico médico (4 personas), técnico radioterapeuta (15 personas), Técnico Dosimetrista (4 personas) en aspectos de operación en sitio, para cada uno de los turnos que trabaje el acelerador.
- Al personal especializado sobre el cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- enfermeras (2 personas) y personal administrativo (AUO 2 personas) 2 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Para programas del sistema (planeación y comunicación) 3 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Manejo del acelerador lineal instalado por todo el personal relacionado y aplicado con paciente, 10 días hábiles.

En caso de que la capacitación no se vaya a realizar en la Unidad Destino del equipo adquirido, el licitante adjudicado del equipo se obliga a notificar a la unidad por escrito al director de la Unidad y con acuse de recibido de la notificación, la programación del viaje de capacitación con 20 días hábiles de anticipación. También notificará de manera oficial, al administrador del contrato y al trabajador designado, en la unidad. Deberá entregar con por lo menos, con una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso Boletos de transporte, viáticos correspondientes al viaje y comprobante de hospedaje.
- Lugar de capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo a lo solicitado por el Instituto.
- Horas específicas que cubre dicha capacitación de acuerdo al programa establecido.

El licitante adjudicado otorgará en la Unidad de destino final, la capacitación complementaria que la Unidad considere en el periodo de garantía del acelerador lineal, a petición por escrito de la Unidad, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación y comisionamiento de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por el Instituto, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el acelerador lineal trabaje. Deberá abarcar el temario que adelante se señala

y al finalizar el curso, entregara constancia original emitidas por el fabricante del equipo a cada asistente a dicho curso, el cual certifica el temario o la parte correspondiente del temario establecido por la convocante.

El licitante adjudicado se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equipo a cada persona asistente a dicha capacitación.

2.- Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto con **los médicos radiooncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas** para cubrir al menos los siguientes temas:

A. Planeación.
B. Administración y verificación del tratamiento.
C. Protocolos de tratamiento.
D. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
E. Radiobiología especifica en todas sus variedades.
F. Sistemas de seguridad.
G. Posibles fuentes de error.
H. Posicionamiento del paciente y fijadores.
I. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

3.- Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar con **los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO)**, el curso deberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):

A. Administración y verificación del tratamiento.
B. Protocolos de tratamiento.
C. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
D. Sistemas de seguridad.
E. Posibles fuentes de error.
F. Posicionamiento del paciente y fijadores.
G. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el período de garantía.

Antes del término de la garantía establecida para el acelerador lineal, El licitante adjudicado se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento **al personal de informática** designado por el Director de la Unidad Médica en cuanto a la arquitectura de red y de servidores, instaurados y del mantenimiento rutinario a software de base de datos, así como a las labores de administración de las aplicaciones involucradas, motivo de estos los presentes Terminos y Condiciones.

IV. Adecuaciones de Obra

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del **Anexo No. 1.5 Adecuaciones de Obra.**

CONVOCATORIA

ANEXO

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

I. Programa de entregas

Se determinará conforme al cronograma que incluya cada licitante en su proposición, debiendo considerar por lo menos los conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo 31 de diciembre de 2018)
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	
2	Suministro de equipo.	
3	Instalación de equipo.	
4	Calibración de equipo.	
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia)[1].	
6	Comisionamiento.	
7	Licencia de operación.	
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.	

[1] **CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)**

II. Indicación de la norma o especificación técnica que deben cumplir los bienes y documento con el que se acreditará su cumplimiento

Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Normas Oficiales Mexicanas y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Nombre de la norma
NOM-033-NUCL-2016	NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.
NOM-031-NUCL-2011	NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
NOM-027-NUCL-1996	NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas tipo II clases A, B y C.
NOM-002-NUCL-2015	NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.
NOM-002-SSA3-2007	NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingenieria sanitaria de los servicios de radioterapia.
Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Reglamento general de seguridad radiológica expedido por la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas

Cuyo cumplimiento será observado y verificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, los licitantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante del equipo.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** como que **"Si requiere Registro Sanitario"** y el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, se sometió en tiempo y forma, el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV (Vigentes) a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión,
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

3) Para aquellos bienes identificados en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** como que ***"Si requiere Registro Sanitario"***, el licitante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente y emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el licitante advierta que no requieren de Certificado de

COPIA FOTOSTATICA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA a través de la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante del equipo.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, como que ***"Si requiere Registro Sanitario"*** y el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA a través de la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV (Vigentes), a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

3) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente (vigentes), emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.

- Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste cumplimiento de la NOM-033-NUCL-2016.

El alcance al que se refiere la documentación solicitada, deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones y ofertados por el licitante.

La documentación que acredite, lo anteriormente señalado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Para el caso de los consumibles y accesorios descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

El licitante adjudicado deberá hacer entrega de las licencias liberadas en las 5 computadoras solicitadas, designadas en todas las estaciones de trabajo y computadoras que contengan el software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto y de manera simultánea del Instituto, de todos los equipos relacionados al acelerador lineal, la red oncológica y al sistema de planeación, conforme lo indicado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

Las licencias deberán estar aactualizadas y habilitadas sin restricciones a la versión más actual presente en el mercado: del sistema de planeación y red oncológica, aceleradores lineales y braquiterapias presentes en cada unidad de destino final, sin costo para el Instituto, al inicio del proyecto, durante y hasta finalizar el periodo de garantía.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que cuenta con inscripción a la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), por lo que está facultada por la Comisión para realizar las gestiones necesarias para la adquisición, importación, instalación, capacitación, comisionamiento, etc., se menciona de forma enunciativa mas no limitativa.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio contratados cuentan con registro ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias

COPIA FOTOSTATICA
ANEXOS
DOCUMENTO CONTRATO

(CNSNS), por lo que están facultados para la instalación, capacitación, comisionamiento, etc se menciona de forma enunciativa mas no limitativa, del acelerador lineal.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio se encuentren debidamente capacitados y certificados por el fabricante del equipo.

IV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas de los bienes requeridos

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del equipo, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

V. Visitas a las instalaciones institucionales

Para el caso de los aceleradores lineales se requiere de *"Visita a Instalaciones"* y son obligatorias por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones. Todas las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, será a cargo del licitante adjudicado. A fin de que se consideren todos los aspectos técnicos, específicos y económicos como parte de sus alcances para la presentación de las propuestas de los aceleradores lineales; de acuerdo a las normas mexicanas que apliquen (como: NOM-002-SSA3-2007, NOM-NUCL-033-2016, etc.) para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los accesorios, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien.

Para efectos de las visitas, los licitantes deberán tomar en consideración los siguientes datos relacionados con la ubicación de las Unidades Médicas de destino:

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Destino	Dirección	Contacto para las visitas
1	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Directora Administrativa Lic. Ma. Guadalupe Torres Castillo maria.torresc@imss.gob.mx 57618025 directo
2	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Directora Administrativa Lic. Ma. Guadalupe Torres Castillo maria.torresc@imss.gob.mx 57618025 directo
3	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Guadalajara, Jalisco UMAE Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	Director Administrativo Ing. Miguel Mendoza Muñoz miguel.mendoza@imss.gob.mx 0133 36182251 director
4	531.005.0033.00.01	20674	Acelerador lineal dedicado a	Guadalajara, Jalisco UMAE	Belisario Domínguez No.	Director Administrativo Ing. Miguel Mendoza Muñoz

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Destino	Dirección	Contacto para las visitas
			radiocirugía con simulador	Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	miguel.mendoza@imss.gob.mx 0133 36182251 director
5	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Monterrey, Nuevo León. UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L.	Director Administrativo C.P. Juan Manuel Zavala Torres – encargado manuel.zavala@imss.gob.mx 0181 83705624 directo
6	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Monterrey, Nuevo León. UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L.	Director Administrativo C.P. Juan Manuel Zavala Torres – encargado manuel.zavala@imss.gob.mx 0181 83705624 directo
7	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	Directora Administrativa Lic. Silvia Serapio Carrasco silvia.serapio@imss.gob.mx 01222 242 45 20 ext. 61303 y 61316
8	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	Directora Administrativa Lic. Silvia Serapio Carrasco silvia.serapio@imss.gob.mx 01222 242 45 20 ext. 61303 y 61316
9	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hospital de Especialidades Mérida, Yucatán.	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Director Administrativo Lic. Raúl Escalante Perera raul.escalante@imss.gob.mx 01999 22 56 56 directo
10	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	UMAE Hospital de Especialidades León, Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Guanajuato	Directora Administradora Mtra. Jazmín Avendaño Salazar jazmin.avendano@imss.gob.mx 01477 717 48 00 ext 31316
11	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	Director Administrativo Lic. Sergio Nevarez Rodríguez sergio.nevarez@imss.gob.mx 01 871 729 08 00 ext. 41360
12	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	HGR No. 1 Cd. Obregón, Sonora	Guerrero y Sahuaripa prolongación Hidalgo Municipio Cajeme, Obregón Sonora C.P. 85120	Directora Administrativa Lic. Jackeline Váldez Zazueta jackeline.zazueta@imss.gob.mx 01644 414 87 52 directo

Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración los espacios físicos, adecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso de manera enunciativa más no limitativa, entre otros, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. Para lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad en la que se deberá extender constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, la cual deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia, Encargado de seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativo de todo aquel equipo que así lo requiera.

VI. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Plazo: El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."**.

VI.1 Condiciones de entrega

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."**, para lo cual el licitante adjudicado deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El licitante adjudicado deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el licitante adjudicado en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."**. Para lo anterior el licitante adjudicado deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

El licitante adjudicado a través de su representante legal deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, y de cada uno de los procesos que se están llevando acabo; debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto, por etapas de la llegada, almacenaje, maniobra de carga, descarga e instalación, calibración y comisionamiento, así como cualquier otra etapa que el proyecto requiera. Así mismo, para establecer un mecanismo y plan de trabajo para la ejecución de la obra y todos los trabajos relacionados, que quedara por escrito en minuta de trabajo, donde establecerán vías y áreas de acceso, tránsito y bloqueos necesarios, los horarios en que el licitante adjudicado podrá acceder a las instalaciones, así como las acciones que se lleven a cabo durante la puesta en operación del Acelerador Lineal y todos sus accesorios.

El Comisionamiento está a cargo y será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado. Deberá realizarse por personal calificado propio o contratado por el licitante adjudicado y personal calificado del fabricante del equipo. El personal del Instituto acompañará en el proceso de comisionamiento apoyando solo en los trámites de competencia y obligación del responsable de seguridad radiológica en la unidad médica de destino final de los bienes. El Comisionamiento deberá realizarse por modalidad de tratamiento, validación dosimétrica y se deberá entregar al permisionario y administrador de contrato por escrito, con respaldo electrónico donde se demuestra que cumple con una tolerancia máxima de +/- 3% en fotones y +/-5 % en electrones, para todas las energías con las que cuente el acelerador adquirido, las cuales deberán ser probadas, según aplique. El documento deberá estar firmado por el representante legal del licitante adjudicado y por los expertos que lo hayan realizado, en papel membretado, indicando que cumple con la NOM-033-NUCL-2016.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" **(Anexo No. 2.1)** en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Remisión de Pedido, original y copias.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
   - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
   - Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
   - Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.

2. La verificación total del embarque:

   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
   - La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del El licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo 1.2**) (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los licitantes deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el **Anexo No. 2.1 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión"** sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, **(Anexo No. 2.2)** misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

VII. Penas convencionales

El Instituto aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones con un porcentaje máximo de penalización 10% del monto total del contrato sin I.V.A., conforme al cronograma y al momento en que le corresponda a la empresa a atender y que se identifican a continuación:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	No Adecuación del bunker en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
2	Suministro de equipo.	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
3	Instalación de equipo.	No instalar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
4	Calibración de equipo.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
5	Pruebas de aceptación de equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia)[1].	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia) en la fecha establecida en el cronograma entregado	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

CONTRATO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
		por el proveedor.			
6	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitacion.	No llevar a cabo la Capacitación, en términos del del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.002 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

[1] **CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)**

Los plazos para determinar los montos de las penas convencionales se contabilizarán conforme al Cronograma que presente el licitante como parte de su proposición aceptada como solvente el cual deberá contener como mínimo los conceptos de Nivel de Servicio arriba especificados y definidas de manera clara y precisa las fechas de cumplimiento de las acciones contempladas.

VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia

Que al menos se realice la terapia del primer paciente con alguna de las siguientes técnicas en cada equipo:

Energía de Acelerador Lineal	Terapia para Radioterapia
Baja	• Terapia de arco • Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en inglés) • Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés) • Sistema portal

Energía de Acelerador Lineal	Terapia para Radioterapia
	• Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés) • Radioterapia 3D conformacional • Terapia de fotones
Alta	• Terapia de arco (en rayos X y Electrones) • Terapia de cuerpo completo • Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en inglés) • Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés) • Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés) • Sistema portal • Sistema de sincronización de la respiración • Radioterapia 3D conformacional • Terapia de fotones
	• Terapia de arco • Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en inglés)
Radiocirugía	• Sistema portal • Terapia de fotones • Radiocirugía • Radioterapia hipofraccionado • Terapia Estereotactica • Radioterapia 3D conformacional • Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés) • Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés) • Terapia de conos

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor a los porcentajes de los conceptos incumplidos o cumplidos con atraso, en la forma proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el inciso **i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien**, de los presentes Términos y Condiciones, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El importe de las penas convencionales determinado, en su caso, se descontará del pago correspondiente a que tenga derecho el licitante adjudicado.

VIII. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes, de operación y funcionamiento

VIII.1 Garantía de cumplimiento de contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, conforme al **Anexo No. 2.1** de los presentes Terminos y Condiciones.

COPIA
ANEXOS
DIVISIÓN DE COMPRAS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

VIII.2 Garantía de los bienes

El licitante adjudicado deberá reparar el acelerador lineal y todos sus componentes correspondientes a la presente adquisición, en los plazos máximos que a continuación se mencionan:

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 ó 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2)** y en el formato contenido en el numeral **5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos"** en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado en fabrica y contar con un Ingeniero en Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante **todos** los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, como se indica a continuación:

Destino	Dirección	Partida	SAI	PREI	Descripción	Turno de trabajo
México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
		2	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Guadalajara, Jalisco UMAE Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C.P 44340 Guadalajara, Jalisco	3	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
		4	531.005.0033.00.01	20674	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Monterrey, Nuevo León UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L.	5	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
		6	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	7	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
		8	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades Mérida, Yucatán.	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida,	9	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes

Destino	Dirección	Partida	SAI	PREI	Descripción	Turno de trabajo
	Yucatán					
UMAE Hospital de Especialidades León, Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Guanajuato	10	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	11	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
HGR No. 1 Cd. Obregón, Sonora	Guerrero y Sahuaripa prolongación Hidalgo Municipio Cajeme, Obregón Sonora C.P. 85120	12	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes

a) Mantenimiento preventivo y correctivo

Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: **2 horas**, a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

Tiempo máximo de solución del problema: **48 horas** (solo en caso de requerir refacciones), a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios del acelerador lineal (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).

A partir de las 72 horas (3er día), que inicia su cuenta con el reporte (notificación) por parte de la unidad, los pacientes se deberán tratar de manera subrogada.

En caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos: acelerador lineal, accesorios y equipo de medición, se encuentren en reparación o requieran refacciones por lo que el acelerador lineal no pueda ser operado en óptimas condiciones y se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de mantenimiento correctivo solo en caso de requerir refacciones) contando a partir del día y hora en el que se realizó el reporte (notificación) al licitante adjudicado, se encargará de subrogar el tratamiento de los pacientes como a continuación se menciona:

I. A partir de las **72 horas (3 días)** de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS a el licitante adjudicado, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicada, previa notificación del IMSS.

II. En el supuesto, de que el equipo falle por más de las **120 horas (5 días)**, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada.

III. En el supuesto de requerirse el canje de los bienes total o parcial, todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por parte del licitante adjudicado, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la

COMPRANET

planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada, así con todos los pacientes hasta que el acelerador lineal reanude su operación, a entera satisfacción del Instituto.

En el supuesto de requerirse el canje de los bienes total o parcial, deberá realizarse en **30 días** naturales contando a partir del día y hora en el que se realizó el reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de componentes y accesorios deberá reemplazar por nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 5 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien y/o componente.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por **36, 42 o 48 meses**, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

b) Mantenimiento

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía por 36, 42 o 48 meses de los bienes y componentes:

V.1.A Mantenimiento preventivo
V.1.B Mantenimiento correctivo

c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 meses).

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia ambos o alguno de ellos, reportan a ingeniería biomédica de la unidad el cual realiza el reporte al licitante adjudicado por medio del contacto que esta indico, por correo electrónico y/o vía telefónica recaban el Número de reporte o Folio (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, simultaneo notifican también al ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado, para lo cual deberá de acusar de recibido.

Así mismo notificaran al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los presentes Terminos y Condiciones, así como los pacientes que de ser necesario deban subrogarse.

El Ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal del Instituto, establece la fecha en la que se realizara el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía de los bienes (acelerador lineal) y componentes, deberá realizar las actualizaciones respectivas del software y hardware cuando la actualización así lo requiere, que el fabricante del equipo vaya liberando que permita mantener actualizado, funcional y compatible el acelerador lineal, red oncológica y sistema de planeación, sin costo adicional para el instituto. Al final de la garantía el equipo deberá contar con la última actualización existente en el mercado sin costo adicional para el instituto.

d) Mantenimiento preventivo

Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del acelerador lineal y todos los componentes, accesorios, equipo de medición, aire acondicionado, etc. el cual deberá proporcionarse todos los mantenimientos preventivos indicados en el manual de servicio del fabricante del equipo. Cabe señalar que los programas deberán describir puntualmente las rutinas a realizar conforme al manual de mantenimiento del fabricante del equipo, mismo que deberá ser entregado con el calendario solicitado y cumplir con todo lo solicitado en la NOM-033-NUCL-2016, y al menos considerar los puntos indicados en el "ANEXO No. "Rutina de servicio". Se deberá realizar con todas las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo y/o sus componentes o accesorios, conforme al programa de mantenimiento debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio de los bienes y/o componentes adquiridos, sin costo adicional para el instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la propuesta técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular). Anexar a la propuesta técnica la licencia vigente que autoriza la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a la empresa como prestadora de servicios a terceros y mantenimiento para equipos de radiación ionizante.

Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios deberá estar indicado en días y meses en los que será realizado a partir de la fecha de puesta en operación del equipo, por lo que no indicará fecha fija, sino la cantidad de días y meses correspondientes para que la unidad realice los preparativos correspondientes en su agendamiento de pacientes, planeaciones, etc. Será labor del Ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado establecer la fecha final con el personal de la unidad y notificar por escrito a la Unidad: Dirección, Jefatura de Servicio de Radioterapia y Encargado de seguridad radiológica, con 1 mes de anticipación la fecha establecida para el mantenimiento preventivo, durante todo el plazo de la garantía del acelerador lineal.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses), deberá realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto, Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción:

e) Sistema de dosimetría

19.10.- Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 729 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.
19.12.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19.13.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.

19.14.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-2016.

19.1.- Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de alta energía con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.3 cm3 hasta 0.65 cm3.

19.2.- Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm. 3 o mayor.
19.3.- Cámara de ionización para electrones tipo Markus o tipo Roos o PPC05

19.4.- Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.

Contenidos en la Cédula de Descripción de Artículo, que corresponde al presente documento. Asimismo, el licitante adjudicado deberá asegurar en todas las Unidades Médicas el cumplimiento de dichas calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS, debiendo prever lo necesario de acuerdo a las necesidades específicas de cada unidad médica y de la infraestructura con que cada una de ellas cuente, con base en el resultado de la visita a las instalaciones en cada unidad médica descrita en la guía de distribución del presente documento, que el licitante adjudicado efectúe de manera obligatoria.

Durante la duración de la garantía del acelerador lineal motivo de esta adquisición, así como de todos sus accesorios y componentes.

f) Mantenimiento correctivo

Deberá incluir todas las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo y/o sus componentes o accesorios para lo cual deberá de acusar de recibido, indicando el No. de Reporte o Folio del reporte.

El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante adjudicado conforme a las necesidades del equipo y los componentes, a solicitud del Instituto, en el tiempo establecido por el Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

En cualquiera de los casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de atención, traslado y viáticos de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

g) Refacciones

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes adquiridos, en el que se obligan a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado. Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, incluir una copia en el acta final de entrega.

Para realizar un cambio de pieza, esta deberá mostrarse en empaque original con código o número de parte para demostrar que es nueva, al área de ingeniería biomédica para posteriormente realizar el cambio en el equipo correspondiente. La refacción reemplazada podrá retirarse de la unidad por el licitante adjudicado, la orden de servicio deberá contar con el visto bueno del área de física y posteriormente de ingeniería biomédica.

h) Consumibles

El licitante adjudicado deberá considerar dentro de su propuesta técnica y económica, se incluya los consumibles compatibles, indicados en la cédula técnica de descripción de la clave incluida en el presente documento; es indispensable que el licitante adjudicado entregue los consumibles compatibles al inicio de la puesta de operación del equipo adquirido una sola vez.

En el caso de que los consumibles que el equipo y los componentes adquiridos requieran para su operación y no se encuentren incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, se deberá indicar en el Anexo correspondiente de este documento, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que se deberá requisitar para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" correspondiente. En este punto en particular, el proceso será a cargo del licitante adjudicado.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos y/o los componentes adquiridos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al licitante adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los bienes de canje o devolución serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

j) Plazo para notificar al proveedor

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia, a su vez notifican al departamento de ingeniería biomédica el cual reporta al proveedor adjudicado por medio del contacto que esta indico, recaban el número de reporte (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, por correo y/o vía telefónica, también se le notifica al ingeniero de servicio in situ del proveedor adjudicado.

Así mismo notificaran al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, así como los tratamientos que de ser necesario, deban subrogarse, de acuerdo a lo establecido en el apartado A de mantenimiento.

El ingeniero de servicio in situ del proveedor toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal del Instituto, establece la fecha en la que se realizara el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

k) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes que.

Derivado de un mantenimiento preventivo o correctivo en el que por las acciones del proveedor, la unidad programe pacientes en un turno extraordinario, el proveedor se obliga a que un ingeniero de servicio este presente durante dicho turno extraordinario.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.
Los bienes que se deberán reemplazar en los tiempos antes descritos, serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación

- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

I) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio, inscritos en los anexos de la licencia otorgada por la CNSNS y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

IX. Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
   a) Número de Proveedor
   b) Número de Contrato
   c) Número de tránsito o de alta(s)
   d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación, Comisionamiento y licencias liberadas de Bienes de Inversión.

3. Copia del contrato.

4. Remisión del pedido.

5. Copia de la fianza.

6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión".

7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
   a) Número de contrato
   b) Número de proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ***vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato***, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. En el caso de que algún particular:

   a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
   b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
   c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

   No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

   I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

   II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

   III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (licitantes o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a licitantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor estácontratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancariovía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si lacuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUPERSEDED

ANEXO 6 (SEIS)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMISIONAMIENTO DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

IMSS

ANEXO No. 1.4
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador del Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CLU	CI	Concepto	Cantidad
1	Hosp. Oncología C.M.N Siglo XXI	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal.	Dr. Sinuhé Barroso Bravo	Director Médico	sinuhe.barrosob@imss.gob.mx	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	1
2	Hosp. Oncología C.M.N Siglo XXI	UMAE H. ONCOLOGÍA CMNSXXI, SALA 4	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal.	Dr. Sinuhé Barroso Bravo	Director Médico	sinuhe.barrosob@imss.gob.mx	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	1
3	Hosp. Especialidades, Jalisco	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44328, Guadalajara, Jalisco.	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	1
4	Hosp. Especialidades, Jalisco	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44328, Guadalajara, Jalisco.	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	1
5	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	Av. Lincoln y Fidel Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León.	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	Encargado de la Dirección Administrativa	manuel.zavala@imss.gob.mx	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	1
5	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	Av. Lincoln y Fidel Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León.	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	Encargado de la Dirección Administrativa	manuel.zavala@imss.gob.mx	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	1
7	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heróica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla.	LAP. Silvia Serapio Carrasco	Directora Administrativa de la UMAE HE	silvia.serapio@imss.gob.mx	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	1
				Dr. Juan Salvador Reyes Salinas	Jefe de Departamento de Onco-Médica	salvador.reyessa@imss.gob.mx				
7	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heróica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla.	LAP. Silvia Serapio Carrasco	Directora Administrativa de la UMAE HE	silvia.serapio@imss.gob.mx	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	1
				Dr. Juan Salvador Reyes Salinas	Jefe de Departamento de Onco-Médica	salvador.reyessa@imss.gob.mx				
9	Hosp. Especialidades, Yucatán	UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán.	Lic. Raúl Escalante Perera	Director Administrativo	raul.escalante@imss.gob.mx	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	1
10	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato.	Dr. Antonio Patiño Lara	Jefe de División de Oncología	antonio.patino@imss.gob.mx	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	1
11	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia	Blvd. Revolución #2650 OTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreón, Coahuila.	Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	jesus.nakamine@imss.gob.mx	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	1
12	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora.	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Coordinadora Biomédica Delegacional	vania.fontes@imss.gob.mx	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	1
										12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1095

SIN TEXTO

ANEXO No. 1.3
Requisitos para Equipo Médico

Partida	Req.	SIA	Equipo	Ubicación	Cantidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
2	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
3	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
4	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
5	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
6	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
7	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
8	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
9	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
10	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO, Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
11	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
12	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	

12

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	**NO REQUERIDA:** Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA

SIN TEXTO

Anexo No. 2.1
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión"

Número consecutivo de acta: _____ año: _____

Fecha ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año: _____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- ***Documentación recibida.***
  La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
  - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
  - Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

COPIA FOTOSTATICA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. *Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:*

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es):*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobaró que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- **El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:**

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada área usuaria de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original de constancia de la instalación.
2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

COPIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**

Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 2.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento, para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**
Administrador del Contrato	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

4. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
5. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
6. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
7. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

EYMSA
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Cronograma 11

Partida 11 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia.

#	Tarea	Duración	Predecesoras
1	Fallo	1 día	
2	Aviso de desinstalación a la CNSNS (Baja de Co60)	2 sem.	1
3	Desinstalación	8 sem.	2
4	Confinamiento de la fuente radioactiva	8 sem.	2
5	Desmantelamiento del equipo instalado	1 sem	2
6	Proyecto ejecutivo y guías mecánicas	45 días	1
7	Memoria Analítica	30 días	1
8	Permiso de adecuaciones de área por la CNSNS (Revisión de Memoria Anal	4 sem.	7
9	Adecuación del búnker, áreas de control y área de planeación.	3 mss	8
10	Permiso de importación CNSNS	4 sem.	7
11	Permiso de importación COFEPRIS	8 sem.	10
12	Fabricación del equipo	18 sem.	1
13	Suministro del equipo	4 sem.	11,12
14	Instalación de la Placa Base	3 sem.	13,9
15	Permiso de instalación de equipo ante la CNSNS	3 sem.	13,9
16	Instalación de equipo	6 sem.	16,9
17	Acabados del búnker con piso	2 sem.	15
18	Actualización de Red Oncológica y Sistema de Planeación de la unidad.	5 sem.	13
19	Autorización de pruebas, comisionamiento y calibración	3 sem.	16
20	Pedido y Entrega de consumibles	120 días	8
21	Pedido y Entrega de Dosimetría	10 sem.	8
22	Calibración de equipo	2 sem.	19
23	Pruebas de aceptación de equipo	2 sem.	21
24	Comisionamiento	3 sem.	22
25	Licencia de operación (Modificación)	3 mss.	16
26	Puesta en operación	1 sem	25
27	Capacitación	16 sem.	1
28	Primer paciente en cada modalidad de tratamiento	2 sem.	26

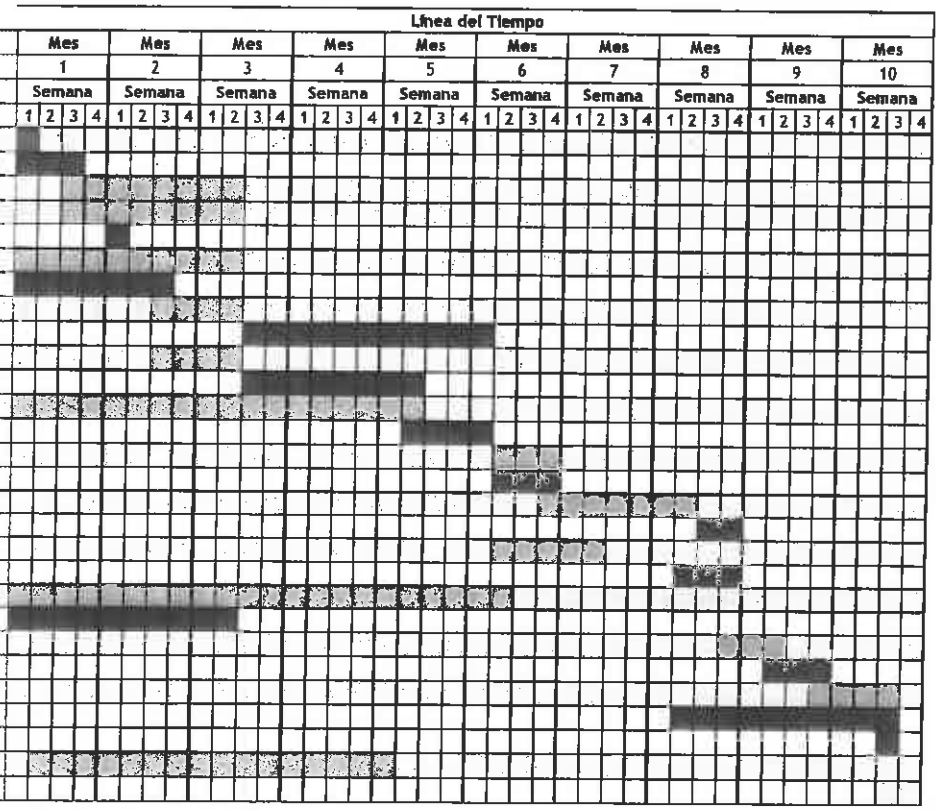

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 7 (SIETE)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71
DIRECCIÓN UMAE

IMSS

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

TORREÓN, COAHUILA A 11 DE ENERO DE 2018

OFICIO Nº 0509161C2153/DUMAE/16/2018 1182

LIC. DAVID BACA GRANDE
COORDINADOR
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

En atención a su solicitud mediante oficio No. 095384612930/000932, se le informa que para el **"Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS, 2018"**, se Designa como Administrador de Contrato al Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez
Director
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades 71

Firma de aceptación del cargo Servidor Publico

Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO